TOMO XXVI — MONTEVIDEO, Martes 23 de Enero de 1912 — Núm. 1855

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 22 DE ENERO DE 1912.

1—Se acepta la renuncia presentada por el 2.o jefe del Escuadrón de Seguridad, capitán don Carlos A. Piñeyro (firmado el 19 del corriente).

2—Se nombra 2.o jefe del Escuadrón de Seguridad al sargento mayor don Héctor Santos, actual jefe de la Escolta Policial (firmado el 19 del corriente).

3—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por la suma de doscientos veintitrés pesos con noventa y dos centésimos ($ 223.92), importe de la adquisición de forrajes durante el mes de Diciembre de 1910.

4—Se autoriza á la Jefatura Política de Salto para invertir la suma de ciento noventa pesos ($ 190.00) en el desagote y reparación de los pozos negros del edificio que ocupa y comisaría 1.a y 2.a urbanas.

5—Se libra orden de pago á favor del Consejo de Protección de Menores por trescientos cuarenta y tres pesos con ochenta centésimos ($ 343.80), importe de las pensiones de los menores asilados en la Cárcel Correccional durante el mes de Noviembre de 1910, debiendo hacerse saber al referido Consejo que puede incluir la erogación por este concepto en los presupuestos de los meses subsiguientes á aquellos en que se cause.

6—Se resuelve que los antecedentes relativos á la construcción del edificio para la comisaría 12.a sección de Durazno pasen al Ministerio de Obras Públicas, á fin de que por la Oficina respectiva ó contratación de la obra se proceda á la ejecución de ella dentro de la cantidad autorizada de $ 6.000.00.

7—Se autoriza á la Jefatura de Paysandú para que venda en las condiciones más ventajosas 29 cueros de caballo, virtiendo la suma resultante en la Tesorería General de la Nación.

8—Se autoriza á la Dirección de la Asistencia Pública Nacional para abonar al doctor Santín C. Rossi, mientras dure su permanencia en Europa, sus sueldos por trimestre adelantado.

9—Se acepta la renuncia presentada por el Contador de la Intendencia Municipal de Rivera don Alvaro E. Arzeno y se nombra en su reemplazo al Secretario de la misma Intendencia señor Rafael Torres.

10—Se aceptan las renuncias presentadas por los practicantes internos de los siguientes establecimientos de la Asistencia Pública Nacional: Hospital "Maciel", señores José A. Costa, Horacio Vachelli, J. J. Canabal y Miguel Bañales; Hospital "Vilardebó", señor Fernando de los Reyes Pena, y de los Asilos Maternales núms. 1, 2 y 3 del cargo de ayudante del médico inspector señor Ernesto L. Galmes y nómbrase para reemplazarlos á los señores Gonzalo Pelfort, Juan P. Dornaleche, Martín Martínez Pueta, José May, Benjamín B. Núñez y Fernando Calleriza, respectivamente, y al señor Luis Algorta Guerra para desempeñar las mismas funciones en el Hospital "Pereira-Rossell" en lugar del señor Benjamín C. Núñez, que pasa al Hospital "Vilardebó".

11—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Paysandú para invertir la suma de $ 175.00 para abonar al señor Pablo Sabella la construcción de dos barandas de bronce para ser colocadas en las salas de la Secretaría y Tesorería del edificio municipal.

12—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Artigas para que presupueste mensualmente con cargo á "Vialidad Rural y Obras Públicas" la suma de $ 25.00 para alquiler de la casa de la Inspección Técnica Regional número 2 y $ 20.00 para compensar los servicios de un auxiliar de la misma.

13—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Treinta y Tres para que con cargo al superávit del ejercicio pasado y dentro del margen de $ 260.00 adquiera los materiales necesarios para el servicio de riego.

14—Se resuelve que el Ministerio de Hacienda imparta las órdenes del caso para que se permita la introducción libre de derechos de tres faroles "Lux" destinados á la Comisión Auxiliar de San Gregorio (Tacuarembó).

15—Se manda librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de Minas por mil pesos ($ 1.000.00) para las obras del edificio en construcción destinado á la Comisión Auxiliar de Solís.

16—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

17—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Salto relativo al deslinde de atribuciones entre la autoridad municipal y la Inspección Técnica Regional número 2, con motivo del cambio de notas habido entre una y otra, declarándose que la Intendencia referida debe ejercer el control administrativo sobre las erogaciones que está autorizada á hacer á la Inspección Técnica Regional número 2, que en los llamados á licitación para la adquisición de materiales y herramientas destinadas á los trabajos que se realicen bajo la dirección, de la última oficina nombrada, los pliegos de condiciones deben formularse por esa oficina, adoptándose al mismo tiempo otras resoluciones.

18—Se nombra al señor Julio D. López Inspector de Fábricas de la Dirección de Salubridad, vacante por haber pasado á desempeñar otro cargo en la Administración el señor Enrique Lemos, y para el puesto de ayudante de ingeniero en la sección de Obras de Saneamiento de la Dirección de Obras Municipales al señor Luis María Mula Paullier.

19—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Río Negro por cien pesos ($ 100.00), importe de la adquisición de forraje en el corriente mes.

20—Se acepta la renuncia del escribiente de la 4.a sección de Tacuarembó Juan Ortiz y se nombra en su reemplazo al guardia civil Daniel Ferre.

21—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por catorce pesos con diez centésimos ($ 14.10), gastos de conducción de una demente á la Capital.

22—Se resuelve trasladar al comisario de la 5.a sección de Río Negro, don José R. López, en igual carácter, á la 2.a, y el de ésta don Fabián Herrera á la 5.a.

23—Se libra orden de pago á favor del Consejo de Protección de Menores por doce pesos con cincuenta centésimos ($ 12.50), complemento de la suma que se le autorizó á invertir para compra de máquinas de coser, géneros, etc.

24—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por cincuenta y dos pesos con cincuenta centésimos ($ 52.50), importe de 15 pares de esposas que remitirá á la Jefatura Política de Canelones.

25—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno por la suma de ciento ochenta pesos ($ 180.00) para la compra de una máquina de escribir sistema "Underwood", mesa, etc.

26—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para mandar confeccionar 31 tarimas, 33 fundas, 45 correas y 28 almohadas para completar la provisión en 16 de Octubre de 1911, pudiendo invertir $ 192.15.

27—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rivera por cincuenta pesos ($ 50.00), importe del alquiler de las casas que ocupan las comisarías 1.a y 6.a, por Diciembre ppdo.

28—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Flores por cuatro pesos diez centésimos ($ 4.10), importe de la conducción de dos mujeres á la Capital.

29—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura del Salto por once pesos cuarenta centésimos ($ 11.40), por gastos de conducción de presos á la Capital.

30—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Río Negro por veinticuatro pesos ($ 24.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

31—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rocha por treinta pesos ($ 30.00), importe de la publicación en hoja suelta de los balances de caja mensuales.

32—Se autoriza á la Jefatura Política de Artigas para invertir la suma de pesos 89.20 en la construcción de un ramal telefónico hasta la subcomisaría del pueblo Tomás Gomensoro.

33—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Minas por veinticuatro pesos ($ 24.00), importe de la publicación del movimiento de caja de esa Repartición.

34—Se manda liquidar á favor de la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de $ 28.20 por servicio telefónico desde el 1.o de Julio al 31 de Diciembre de 1911.

35—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para adquirir y remitir á la Jefatura Política de Minas diversos muebles destinados á comisarías y subcomisarías, dentro de la suma máxima de $ 837.51.

36—Se resuelve declarar que la suma con que contribuye el Poder Ejecutivo para las obras del edificio municipal de Flores es de $ 13.245, saldo de las cantidades que se le asignaron á esta oficina de los fondos del Empréstito de Obras Públicas.

37 — Se resuelve dejar sin efecto la providencia de fecha 17 de Febrero de 1910 que mandaba dejar en suspenso la imposición de una multa al señor Carlos Mac Coll por falta de cumplimiento á lo establecido en la ordenanza de 2 de Junio de 1902 (Inspección Sanitaria de las habitaciones).

38—Se resuelve no hacer lugar á lo solicitado por don Benito B. López, de San José, para que se le autorice á rifar un automóvil.

39—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Montevideo relativos á la construcción de una casa en terrenos de propiedad de don Víctor J. Bonneveaux, disponiéndose que los referidos antecedentes vuelvan á la Intendencia Municipal de Montevideo para que se proceda de acuerdo con lo resuelto por la corporación municipal con fecha 3 de Agosto y 1.o de Diciembre de 1911 (conveniencia que hay en prolongar el Bulevar Artigas y declarando práctica la expropiación del terreno del señor Bonneveaux), debiendo el importe de la expropiación del inmueble imputarse á rentas disponibles.

40—Se manda librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de San José por mil pesos ($ 1.000.00) para las obras de la plaza Treinta y Tres.

41—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

42—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Maldonado en virtud del recurso interpuesto por don Emiliano Benito de la resolución de la Junta que dió por caducada la adjudicación provisoria hecha al recurrente del solar C de la manzana número 54 de Punta del Este, confirmándose la resolución apelada.

43 — Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Fiscalía General de Policías en Agosto último.

44—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Tacuarembó para que aboñe á los contratistas del edificio de la Casa Municipal la suma de $ 3.712.00, saldo de las obras contratadas, y de los extraordinarios autorizados, debiendo tomar dicha cantidad de la suma de $ 10.000.00 que en la distribución del superávit se destinaron para los Corrales de Abasto.

45—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Flores en Agosto último.

46—Se autoriza al Consejo Nacional de Higiene para que formule el proyecto de presupuesto relativo al laboratorio de análisis de especialidades farmacéuticas, debiendo someterlo á la mayor brevedad á la aprobación gubernativa.

47—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Paysandú en Agosto ppdo.

48—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Tacuarembó para que contribuya con la suma de $ 200.00 á los festejos del próximo carnaval.

49—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Cerro Largo en Agosto próximo pasado.

50—Se resuelve que el empleado de la Dirección de Obras Municipales Gonzalo Rincón pase á desempeñar las funciones de Secretario de la Comisión Auxiliar "8 de Octubre", y el que desempeñaba este puesto, don Albino Gandulia, á desempeñar el cargo de Rincón.

51—Pasa á Contaduría la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de la Capital en Agosto próximo pasado.

52—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la gestión de don Carlos Villasante para que se le acuerde una cédula de pensión de invalidez correspondiente al cargo de sargento 1.o con que figuraba en la Jefatura Política de San José, confirmándose la resolución gubernativa de fecha 14 de Febrero de 1910, que declara al nombrado como inválido en acto de servicio, con derecho al goce de la pensión equivalente á las dos terceras partes de su sueldo (guardia civil), y disponiéndose que la Contaduría General del Estado liquide á favor del señor Villasante las pensiones que le corresponden desde el 6 de Agosto de 1906 hasta la fecha en que se le otorgó la pensión de invalidez.

53—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Fiscalía de Policías en Agosto ppdo.

54—Se acepta la renuncia presentada por el escribiente de 2.a clase de la 21.a sección de Montevideo Julio Rodríguez Britos, y se nombra en su reemplazo á Roberto A. Mora.

55—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Florida en Agosto ppdo.

56—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Tacuarembó por trescientos sesenta pesos ($ 360.00), saldo de las cantidades asignadas para el refuerzo policial que prestó servicios en Marzo de 1911.

57—Se dicta resolución en la información sumaria instruída por la Jefatura de Río Negro con motivo de una carta publicada en el periódico local "La Campaña" suscrita por Roberto Alfredo Fischer y en la cual se hacía denuncia de figurar en el estado mensual correspondiente á Octubre el nombre de Pedro Lujambio (hijo) como guardia civil de la 4.a sección, sin que el expresado figurara ni una sola semana en el referido mes entre dicho personal, declarándose que en el caso del guardia civil Lujambio no se ha incurrido en ninguna irregularidad de manejos de fondos por parte de las autoridades policiales de Río Negro, y se resuelve hacer saber á las Jefaturas del interior que no deben autorizar trasposición alguna del personal de una sección policial para otra y que en caso de destacamentos permanentes dentro de la misma sección debe hacerse constar en los estados mensuales el lugar en que se encuentra el personal destacado.

Los antecedentes se devuelven á la Jefatura de Río Negro para que el denunciante Fischer concrete los cargos que ofrece probar respecto á la gestión anterior del comisario Cabrera, procediendo á la instrucción del sumario previa la suspensión preventiva de dicho funcionario.

58—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Río Negro en Agosto ppdo.

59—Se acepta la renuncia del inpector de la red telefónica de Minas don Bruno R. López y se nombra en su reemplazo al capitán Augusto B. Piros.

60—Se resuelve trasladar al comisario de la 9.a sección de Minas don Israel Fernández al puesto de comisario volante, debiendo reemplazarlo en la 9.a el actual comisario volante don Abelardo Gianola.

61—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Durazno en Agosto ppdo.

62—Se resuelve que el Ministerio de Obras Públicas licite por una sola vez y dentro de la cantidad de $ 8.018.40 la construcción del edificio para la comisaría de la 7.a sección de Artigas, y en caso de no obtener propuesta ventajosa disponga, sin más trámite, que las obras se efectúen por Administración.

63—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de San José en Agosto ppdo.

64 — Se aprueba la asignación de $ 500.00 mensuales fijada por el Consejo de la Asistencia Pública Nacional para gastos extraordinarios de los hospitales de campaña é igualmente la creación del puesto de médico de la Policlínica en el Hospital de Merecedes. Se concede á la Dirección la autorización que solicita para elevar á $ 70.00 el sueldo del Administrador de Salto.

65—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Minas por cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 4.50) por gastos de conducción de un desvalido hasta la Capital.

66—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por el Ministerio del Interior en Julio último.

67—Se autoriza á la Fiscalía é Inspección General de Policías para adquirir dentro de la suma de $ 797.63 los materiales de cerco, útiles de labranza y semillas, todo destinado á la Jefatura Política de Río Negro, deducción hecha de 40 medios postes de ñandubay, 250 piques y 7 rollos de alambre.

68—Se concede la licencia solicitada por el médico-cirujano del asilo "Doctor Luis Piñeyro del Campo", doctor Luis Surraco, por el término de un año, sin goce de sueldo.

69—Se resuelve que el Ministerio de Obras Públicas contrate con don Domingo F. Rocco la construcción del edificio para la comisaría de la 1.a sección de Artigas, dentro de la cantidad de $ 6.400.00.

70—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Treinta y Tres en Agosto ppdo.

71—Se concede una prórroga de licencia por el término de dos meses con goce de sueldo al oficial 1.o de la Intendencia Municipal de Montevideo don Agustín Viqué.

72—Se declara en el goce de personería jurídica al "Centro Comercial é Industrial de San José de Mayo", de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y sujeto á las prescripciones legales, generales y especiales en vigencia y que se dicten.

73—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio del Interior en Julio de 1911.

74—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Florida con motivo del recurso de apelación interpuesto por don Adolfo Gutiérrez de la resolución municipal que mandó cumplir una del 6 de Julio de 1910, que á su vez impuso al recurrente la suspensión de los trabajos de alambrado en campo de su propiedad y la multa de $ 150.00 por desviación de caminos, confirmándose la resolución apelada.

75—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Salto en Agosto ppdo.

76—Se dispone que la Contaduría General del Estado liquide en el primer presupuesto que intervenga de la Junta Electoral de Maldonado las cantidades necesarias para el reintegro al Prosecretario de la Corporación de las deducciones hechas por concepto de suscripción al "Diario Oficial" en los meses de Abril á Mayo de 1911.

77—Se libra orden de pago á favor de

la Jefatura Política de Maldonado por cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), importe de la publicación de sus balances mensuales de caja.

78—Pasa á contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Paysandú en Abril ppdo.

79—Se autoriza á la Dirección de la Asistencia Pública Nacional para la habilitación del Hospital Departamental de Maldonado "Florencio M. Alvariza" en la villa de San Carlos, debiendo proyectar las modificaciones y reformas que juzgue necesario introducir en dicho edificio para ponerlo en condiciones de prestar servicio.

80—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía é Inspección General de Policías por veinticuatro pesos ($ 24.00), importe de dos chalecos de fuerza que adquirirá y remitirá á la Jefatura Política de San José.

81—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Canelones en Agosto ppdo.

82—Se libra órden de pago á favor de la Jefatura Política de Maldonado por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la adquisición de forraje en la 2.a quincena de Diciembre ppdo. y 1.a de Enero corriente, debiendo hacerse saber á la Jefatura referida que debe regularizar las cuentas en el sentido de que éstas correspondan á cada mes vencido.

83—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Treinta y Tres en Julio ppdo.

84—Se libra orden de pago á favor de la Administración del "Diario Oficial" por la suma de mil ochocientos pesos veinticinco centésimos ($ 1.800.25), importe de las planillas de su presupuesto ordinario y extraordinario en él mes corriente.

85—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura Política de Tacuarembó en Agosto último.

86—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Soriano relativos al restablecimiento de un antiguo camino vecinal que partiendo del Paso de la Cruz de Centurión, en el arroyo Bequeló, sigue el rumbo Norte á Sud y atravesando el camino á Coquimbo empalma con el que de Este á Oeste conduce al Duraznito, en virtud de los recursos de apelación interpuestos por don Donato Centurión y don Claro Caraballe de la resolución municipal que intimó al señor Caraballe la reapertura del camino, confirmándose la resolución apelada y ampliándola en el sentido de que en el cambio del Paso de la Cruz de Centurión debe conservar la dirección que con diversas letras se indica en el plano agregado al expediente respectivo.

87—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Colonia en Agosto ppdo.

88—Se resuelve que la Contaduría General del Estado liquide en el primer presupuesto que intervenga de la Junta Electoral de Soriano las cantidades deducidas al sueldo del Prosecretario de la misma, Florentino Gareta Pintos, desde Abril de 1911 hasta la fecha de la última deducción que hubiera practicado por concepto de subscripción al "Diario Oficial", debiendo tener presente la Contaduría General lo establecido en este caso para los análogos que se promovieran.

89—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Florida en Abril último.

90—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Paysandú en Junio último.

91—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura Política de Florida en Abril último.

92—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura Política de Rivera en Julio último.

93—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Tacuarembó en Agosto próximo pasado.

94—Se nombra á don Honorio P. Fajardo, Secretario de la Comisión Auxiliar de San Carlos, con la antigüedad del 14 de Agosto de 1911.

95—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Cerro Largo en Abril ppdo.

96—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Florida en Marzo ppdo.

97—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura Política de Florida en Marzo ppdo.

98—Se resuelve que la Contaduría General liquide en el primer presupuesto que intervenga de la Jefatura Política de San José la diferencia existente entre el sueldo de "reemplazo" al de "cuartel" á favor del Inspector de Policías interino sargento mayor Hermenegildo Velazco, á contar del 9 de Octubre ppdo.—Mensualmente hasta terminar la licencia del titular se hará la liquidación de esa diferencia.

99—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la denuncia formulada por "La Tribuna Popular" contra la policía de Toledo (Canelones), á la que se acusó en publicación del 21 de Diciembre de haber aprehendido sin causa justificada á doña Rita Martínez, obligándosele á marchar á pie hasta Suárez, y poniéndosela en libertad al día siguiente sin dársele explicaciones de ningún género, declarándose completamente infundada la denuncia de la referencia.

100—Se dicta resolución en el sumario instruído á la policía de la 6.a sección de San José, por denuncia contra los procederes en el caso de prisión de Rosendo Árbulo, imponiéndose al comisario Jaime Pedragosa y subcomisario Ramón González una suspensión de dos meses, con pérdida total de los sueldos.

101—Se manda dirigir mensaje á la Alta Corte de Justicia sobre el mejoramiento definitivo en todos los edificios carcelarios.

102—Mensaje á que hace referencia la anotación anterior.

103—Se resuelve que por el Ministerio de Guerra y Marina se impartan las órdenes del caso para que las fuerzas de la unidad militar destacada en la ciudad de San José presten su concurso á las policiales en la tarea de mantener el aislamiento de los domicilios en que se asistan enfermos de escarlatina.

105—Se acepta la renuncia del oficial inspector de la 15.a sección de la Capital, don Héctor Matta.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Soriano referente á la compra de un campo en la 8.a sección de ese departamento al señor Anacleto Villegas.

—Nota del Consejo de Protección de Menores nombrando 1.o y 2.o capataz y dos peones para el establecimiento educacional en "Suárez".

—A la Jefatura Política del Salto.—Expedientillo relacionado con el pedido del señor José Maurente sobre liquidación de haberes.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de Francisco Bazzi sobre pago de cuentas que adjunta por concepto de gastos de carruaje para la Jefatura Política de Durazno.

—A la Jefatura Política de la Capital—Su nota relativa á la revalidación de varias partidas.

—Idem solicitando se provea á las comisarías de la 1.a y 2.a secciones de la Capital de claraboyas para sus patios.

—A la Jefatura Política de Colonia—Denuncia de "La Democracia" del Rosario contra la policía local.

—A la Jefatura Política de Rocha — Denuncia de "La Democracia" de esta Capital contra la policía de Lazcano.

—A la Jefatura Política de Cerro Largo—Denuncia de "El Deber Cívico" contra la policía de la 4.a sección.

—A la Administración del "Diario Oficial"—Su nota adjuntando otra de la Oficina de Pesas y Medidas pidiendo un número de esa hoja.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Su nota sobre propuesta de una circular para mejorar la forma de los sumarios administrativos.

Nota de la Jefatura Política de Río Negro silicitando 8 monturas.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Treinta y Tres sobre un accidente. Idem ídem de Minas, sobre ídem. Nota de la Jefatura Política de Soriano con una segunda letra de una libranza ya cobrada. Sumario al subcomisario y guardias civiles de la policía de 18 de Julio (Rocha).

—Pasan á la Contaduría General:

Jefatura de Maldonado—Cuentas por Diciembre.

Idem ídem de Soriano—Presupuesto de Enero.

Idem ídem del Salto—Cuentas por Diciembre.

Idem ídem de Treinta y Tres—Presupuesto de Enero.

Intendencia Municipal de Canelones—Cuentas por Diciembre.

Jefatura Política de Paysandú—Presupuesto de Enero.

Idem ídem de Rocha—Idem ídem.

Idem ídem de Rivera — Idem ídem.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 20 DE ENERO DE 1912.

1—Se designa para mecánico general en la Escuela de Agronomía á don José Croci.

2—Se manda librar orden de pago por doce pesos con setenta centésimos ($ 12.70) á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, por concepto de alumbrado en este Ministerio durante el mes de Diciembre ppdo.

3—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

4—Se dispone que la Contaduría General liquide una cuenta por $ 89.67 de la Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay, por concepto de fletes y pasajes expedidos por orden de este Ministerio en el mes de Noviembre ppdo.

5—Se autoriza á la Oficina de Pesas y Medidas para adquirir en la suma de $ 4.00 veinte números del "Diario Oficial" del día 8 del corriente en que se encuentra publicada la reglamentación á que deben ceñirse los contrastadores dependientes de dicha oficina.

6—Se concede el privilegio de invención solicitado por los señores Brignone Hnos., para un "Fogón-cocina Simplex".

7—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de repuestos de maquinarias destinados á la fábrica de hilados y tejidos de los señores García, Gabaldo y Cía.

8—Se dispone que la Contaduría General liquide una cuenta por $ 7.40 de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por concepto de pasajes expedidos por orden de este Ministerio en el mes de Noviembre ppdo.

9—Se designa para subrogar al señor Juan A. Capurro, Director de la Oficina de Pesas y Medidas, mientras dure la licencia que se le concedió por tres meses, al subverificador don Ramón Vázquez; para subverificador al inspector y auxiliar don Antonio Montaner; para inspector general al contrastador en Flores don Fructuoso Guarch; para contrastador en Flores, al de igual clase en San José, don Patricio B. García, quien deberá atender esos dos departamentos, asignándosele en tal virtud una remuneración extraordinaria de $ 20.00 mensuales.

10—Se designa á don Eduardo M. Sánchez para desempeñar el cargo de auxiliar de la Oficina de Patentes de Invención.

11—Se manda librar orden de pago á favor de la Comisión Central de Defensa Agrícola por trescientos pesos ($ 300.00) para atender los gastos que demande la instalación del depósito de materiales á que se refiere la resolución de 9 de Diciembre ppdo.

12—Orden de pago á que alude la anotación anterior.

13—Se autoriza á la Dirección de Correos para abonar mensualmente la suma de $ 15.00 en concepto de aumento de sueldo al encargado de la Oficina de Tranqueras.

14—Se confirma en sus cargos á los señores doctor Kurt Wolffugel y don Manuel Rovira Urioste, quienes desempeñan en comisión los puestos de Director del Instituto de Anatomía Patológica é Intendente de la Escuela de Veterinaria respectivamente.

15—Se autoriza á la División de Ganadería para imputar el costo de la impresión de los folletos autorizada por resolución de 19 de Diciembre ppdo., á la partida de $ 1.000.00 que se le asignó como refuerzo del rubro de la Sección Epizootias.

16—Se deja sin efecto la declaración de infección recaída sobre el establecimiento del doctor Julio Sanz.

17—Se manda librar orden de pago á favor de la Escuela Nacional de Artes y Oficios por ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.00), importe de su cuenta por la realización de varios trabajos efectuados para la Oficina de Pesas y Medidas autorizados por resoluciones de 4 y 18 de Noviembre ppdo.

18—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

19—Se aprueba la rendición de cuentas de la inversión de la suma de $ 2.000.00 que le fué acordada por el Poder Ejecutivo al Centro de Ganaderos de Tacuarembó, como subsidio para la realización de la Exposición-feria Ganadera celebrada últimamente en dicha localidad.

20—Se deja sin efecto la resolución de 18 de Noviembre último por la que se declaraba que para la próxima Exposición-feria que celebrará el Centro de Ganaderos de Tacuarembó el Poder Ejecutivo no concurriría con subsidio alguno.

21—Se aprueba la rendición de cuentas presentada por la Asociación Agropecuaria y de Industrias de San Eugenio, de la inversión de la suma de $ 2.000 que le fué concedida como subsidio para la celebración de la 3.a Exposición-feria Ganadera que realizó bajo sus auspicios en dicha localidad, y se autoriza á la misma Corporación para invertir el sobrante de $ 1.066.59 en atender los gastos que demanden las mejoras y reformas á efectuarse en su local de exposiciones.

22—Se confirma con la antigüedad del 1.o del mes en curso en sus respectivos puestos á varios empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

23—Se autoriza á la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay para que admita como carga oficial la que le expida el "Semillero y Vivero Nacional", incluyendo las órdenes respectivas en la cuenta mensual que presenta á este Ministerio.

24—Se promulga la ley por la que se reglamenta el funcionamiento de Cajas de Crédito Rural.

25—Mensaje á la Honorable Cámara de Representantes comunicándole la promulgación de la ley á que se refiere la anotación anterior.

26—Se promulga la ley por la que se crea en el Banco de la República una Sección de Crédito Rural.

27—Mensaje á la Honorable Cámara de Representantes comunicándole la promulgación de la ley á que se refiere la anotación anterior.

28—Se designa á los señores Antonio E. Melo y Luis P. Pertuso para desempeñar el cargo de Inspectores Seccionales de Defensa Agrícola en el Departamento de Canelones.

29—Se autoriza el despacho libre de derechos de aduana de varios aparatos langosticidas destinados á la firma de Hijos de G. A. Gamberoni.

30—Se accede á una solicitud de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas pidiendo se le permita despachar varias drogas con sólo abonar un derecho de 5 o|o de Aduana.

31—Estado demostrativo de órdenes de paasjes y fletes expedidos por este Ministerio y dependencias durante el mes de Octubre ppdo.

32—Se acepta la renuncia presentada por don Pascual Russo del cargo de cartero oficial de la Administración de Correos del departamento del Salto, y se designa en su reemplazo á don Martín Villasboas.

33—Se designa para ocupar el cargo de gerente de los establecimientos "La Estanzuela" y "Toledo" (semillero y vivero nacional) al señor José A. Otamendi, y para desempeñar el de secretario-contador de los mismos establecimientos á don Arturo Arechavaleta.

34—Se designa á don Venancio López Labandera para desempeñar el cargo de auxiliar de la Inspección de Estaciones Agronómicas.

35—Se dispone que todos los interesados que se presenten á la Comisión de Estudios de Sarnífugos pidiendo que ésta estudie el valor de sus productos deben depositar previamente en la Tesorería de la División de Ganadería la suma de $ 150.00, en calidad de adelanto de gastos.

36—Se manda librar orden de pago á favor de don José Fiocchi por la suma líquida de doscientos pesos ($ 200.00), que adelantó en concepto de gastos al señor Adolfo Croce, agente de la empresa cinematográfica "Milano Films", y se manda dejar sin efecto la librada anteriormente.

37—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

38—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de un aparato descubridor de agua, solicitado por los señores Hijos de G. A. Gamberoni.

39—Se acepta la renuncia presentada por don Humberto Gerohazzo del cargo de cartero de la Administración de Correos del Salto, y se designa en su reemplazo á don Martín Sambrana.

40—Se acepta la renuncia presentada por don Alfredo Rodríguez Tió del cargo de embalijador de la Oficina de Expedición de la Dirección General de Correos, y se designa en su reemplazo á don Silvano Pariente.

41—Se manda librar orden de pago á favor de la Liga del Trabajo del Carmen por la suma de quinientos pesos (pesos 500.00), importe del aumento acordado para la celebración de la Exposición-feria á realizarse próximamente en dicha localidad.

42—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 20 del corriente.

Presupuesto de la Oficina de Patentes de Invención correspondiente al mes de la fecha.

Comprobantes de la inversión del presupuesto de la División de Agricultura correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado.

Comprobantes de la inversión del presupuesto de la División de Ganadería correspondiente al mes de Diciembre ppdo.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de su nota con la cual acompaña nueve boletines titulados "Atti é Notizie per l'Agricultura", l'Industria é il Comercio".

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Vuelven los antecedentes relativos á su pedido de autorización para adquirir un automóvil destinado al servicio de Correos.

—Concédese la licencia que por el término de veinte días solicita el ayudante del Laboratorio Agronómico de la División de Agricultura, ingeniero Carlos Duzaine Hansen.

—Se ordena á la Secretaría de este Ministerio proceda á la inutilización de dos pasajes devueltos por la Oficina de Defensa Agrícola, los cuales no fueron utilizados.

—Oficina de Pesas y Medidas—Vuelven los antecedentes relativos á su nota sobre aplicación de una multa al diario "La Razón" por infracción á la ley de Pesas y Medidas.

—División de Ganadería — Pasan dos notas de nuestro Consulado General en Suiza dando cuenta del curso de la fiebre aftosa.

—Intendencia Municipal de la Capital —Vuelven los antecedentes relativos á la nota de la Oficina Central de Abastos sobre interpretación de los artículos 43 y 44 del Reglamento sancionado por el Poder Ejecutivo sobre sarna de los ovinos.

—División de Ganadería — Nota de nuestro Cónsul General en España adjuntando un estado demostrativo de las enfermedades que han atacado á los animales domésticos de ese reino durante el mes de Octubre ppdo.

—Contaduría General del Estado—Antecedentes relativos al pedido de autorización formulado por la Administración de Correos del Departamento de Tacuarembó para adquirir muebles para sus oficinas.

—Administración del Ferrocarril Central del Uruguay—Pasa á informe de la Oficina Central de Defensa Agrícola, pidiendo autorización para enviar con las franquicias como repartición pública, los útiles necesarios para la instalación de sus Inspecciones Departamentales.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes relativos al escrito del señor Bernardo Kayel, inspector general de telegrafía sin hilos, pidiendo liquidación de 8 días de sueldo como subinspector técnico de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente caratulado: Privilegio "Un apa-

rato para causar alarmas Virtus", de propiedad del señor Tomás Veiga.

—A sus antecedentes agrégase una nota de nuestra Legación en París y Consulado de la República en Wellington dando cuenta de la gira de los estudiantes de agronomía por Francia, y haber emprendido viaje para España.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente caratulado: Privilegio "Colchón el Práctico", de propiedad del señor José Gamiz.

—Contaduría General del Estado—Presupuesto de la División de Ganadería, correspondiente al mes de la fecha.

—Contaduría General de la Nación y Oficina de Pesas y Medidas—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa Oficina para adquirir, por la suma de $ 4.00, 20 números del "Diario Oficial" del día 8 del corriente, en que se encuentra publicada la reglamentación á que deben ceñirse los contrastadores dependientes de dicha Oficina.

—Consejo de la Escuela de Agronomía —Nota transcribiendo la resolución por la cual confírmase en el cargo de mecánico general de esa Escuela al señor José Croci.

—Ministerio del Interior y División de Ganadería—Notas transcribiendo la resolución por la cual se resuelve levantar la declaración de infección decretada para el establecimiento del doctor Julio Sanz (decreto de 23 de Diciembre de 1911).

—Inspección General de Estaciones Agronómicas—Nota transcribiendo la resolución por la cual confírmase en el cargo de auxiliar de esa Inspección á don Venancio López Labandera.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la renuncia presentada por don Pascual Russo del cargo de cartero oficial de la Administración de Correos del Salto, y nombrando á don Martín Villasboas para sustituirlo.

—Oficina de Patentes de Invención—Nota transcribiendo la resolución por la cual confírmase en el cargo de auxiliar de esa oficina á don Eduardo M. Sánchez.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por don Alfredo Rodríguez Tió del cargo de embalijador de la Oficina de Expedición y nombrando en su reemplazo á don Silvano Pariente.

—Contaduría General de la Nación, División de Ganadería y Liga del Trabajo del Carmen—Notas transcribiendo la resolución por la cual se resuelve aumentar en $ 1.000.00 el subsidio acordado por resolución de 16 de Diciembre ppdo. para la celebración de la próxima Exposición-feria que proyecta realizar en dicha localidad en el mes de Febrero próximo.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la renuncia presentada por don Humberto Geronazzo del cargo de cartero oficial de la Administración de Correos del departamento del Salto, y nombrando para sustituirlo á don Martín Sambrana.

—Ministerio de Obras Públicas—Nota transcribiendo la resolución por la cual declárase incorporadas á la nómina general que detalla el decreto reglamentario las drogas cuyo despacho libre de derechos solicita la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se autoriza el funcionamiento de un motor eléctrico en el taller de carpintería de los señores Camuzzi y Revilla.

—A la Dirección de Minas se remite la nota del Ministerio de Industrias transcribiendo la resolución recaída en el expedientillo sobre privilegio solicitado por el señor Gustave Pittet para "Cerrojo para atar animales".

—Se remiten al Ministerio de Industrias las copias de los planos de las colonias "Pintado" y "General Rivera" solicitadas por la División de Agricultura.

—Se pasa á la Dirección de Minas la nota del Ministerio de Industrias transcribiendo la resolución recaída en el expediente Hans Heinrich Isernhgen sobre privilegio para "Un procedimiento para la conservación de carne cruda".

—A la Dirección de Hidrografía se remite la nota del Ministerio de Relaciones adjuntando los números 75 y 76 de los "Avisos á los navegantes" publicados por la Dirección de Faros del Brasil.

—Se pasan á la Dirección de Hidrografía las notas del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando copia de las notas números 336, 342 y 349 del Consulado General en España relativas á los "Avisos á los navegantes".

—Se pasa al encargado de los almacenes de este Ministerio la nota de la Intendencia de Flores solicitando diez planos de la red de caminos de ese departamento.

—Se remite á informe de la Dirección de Hidrografía la nota de la Dirección General de Faros relativa á los defectos que se notan en todos los tapones de los quemadores de los faros.

—A la Comisión encargada de dictaminar en las propuestas de buques transportes pasa la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando copia de una nota que le ha dirigido nuestra Legación en los Estados Unidos de América, en la que el señor Samuel Holmes propone al Gobierno la construcción de cuatro barcos carboneros á vapor.

—A la Dirección de Minas se pasa la nota del Ministerio de Industrias transcribiendo la resolución por la cual se aprueba la nómina de los materiales que forman la 16.a remesa, cuya introducción libre de derechos solicitó la Sociedad Frigorífico Montevideo.

—Se pasa á la Dirección de Minas la nota del Ministerio de Industrias transcribiendo la resolución recaída en una solicitud de la Sociedad Frigorífico Montevideo sobre despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á dicho Frigorífico.

La Secretaría.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 22 DE ENERO DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Este con lluvias y garúas en la República; en Montevideo han caído 6/10 litro de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 760.00.
Temperaturas: Normal 24°10, á la intemperie 28°60; máxima 24°60, á la intemperie (sol) 35°80; mínima 23°00, á la intemperie 24 00.
Viento Este, 34 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 72 kilómetros las 8 h. 30 p. m.
Tensión del vapor de agua: 18.30. Humedad relativa: 82.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 13°80.
Cloruro de sodio por litro, gramos 7.12.
Cloro libre por litro, gramos 4.31.
—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 20 de Enero de 1912

Antonio Monfrino, Antonio Zunino, Rosa Balboa, José Inserti, Enrique Nougreres, Miguel Montero, Antonio Borsani, Francisco Valli, Nicolás Serrato, sucesión Juan Carlos Blanco, Pedro Aramburú, Juan N. Ferrari, José Achinelli, Juan R. Rodríguez, Benito Alvarez, Ernesto Briozzo, Antonio Scoseria, Juan B. Delfante, J. Granara y Cía., N. Santoro, Ladislao Rubio, José Muniz, Jenaro Pucciarelli, Antonio Spera, Vicente Vecino, Pedro Gilardoni.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 22 de 1912.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.350	para el 23 de Enero. . .	75 50
4.700	para fin de mes . . .	75 80
2 350	para el 23 de Enero. .	75 50
1.410	ídem ídem	75 60
4.700	ídem ídem	75 60

Empréstito Brasilero

1.000	para el 23 de Enero. .	97 80

Segunda rueda

Deuda Consolidada

1.880	para el 23 de Enero. .	75 70
3.290	ídem ídem	75 60
1.880	ídem ídem	75 60
4.700	al contado	75 60
4.700	para fin de mes . . .	75 80
9.400	ídem ídem	75 80
14 100	para el 23 de Enero. .	75 70

Empréstito de Conversión

932 50	para el 23 de Enero. .	98 40

Certificados A. del Banco Hipotecario

25.000	para fin de mes . . .	46 —

Títulos Hipotecarios serie E

4.000	para el 23 de Enero. .	97 50
14.500	ídem ídem	97 50

Títulos Hipotecarios serie G

1.500	para el 23 de Enero . .	94 —
1.000	ídem ídem	94 —

Títulos Hipotecarios serie I

10.000	para el 24 de Enero. .	92 —
10.000	ídem ídem	92 —

Títulos Hipotecarios serie J

1.000	al contado	91 70

Títulos Hipotecarios serie R

1.000	para el 23 de Enero. .	90 20
1.000	ídem ídem	90 10
1.200	ídem ídem	90 20

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Enero 22 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 p. m.	Central. 8,30 p. m.

Regina Elena, italiano, para Dakar, Barcelona y Génova, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 4 p. m.	Central. . 3 p. m.

Cap Ortegal, alemán, para Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 4 p. m.	Central . 3 p. m.

Negada, alemán, para Las Palmas y Hamburgo, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 7 a. m.	Central. 6.30 a. m

Elkab, alemán, para Punta Arenas y escalas hasta Callao, saldrá el 30 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m.	Central. . 2 p. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 21 de Enero de 1912

José Angel Aguirrezabalaga, español, 65 años, casado, Figueroa 124.
Un feto, Magallanes 32.
María Esther Domínguez, oriental, 11 años, Justicia 177.
Luisa Mónica Sarubí, oriental, 20 meses, Constituyente 103 c.
Juan Marturez, oriental, 8 meses, Municipio 102.
Alfredo Arturo Minnini, oriental, 1 año, Reconquista 47.
Julia de los Santos de D'Espaux, oriental, 36 años, casada, 18 de Julio 134.
María Pasalacqua de Torrano, italiana, 33 años, casada, Arapey 64.
José Otegui, oriental, 40 años, soltero, General Pacheco 14.
Juana Costus Iglesias, oriental, 18 años, soltera, San José 46.
Juan Romanelli, italiano, 48 años, casado, Yatay 18 c.
Crecencia Rivero, oriental, 79 años, casado, Hospital Maciel.
Ramona Martínez de Morales, oriental, 48 años, viuda, Hospital Maciel.
Generosa Varela de López, española, 41 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Día 22

Adelaida Legarra de Etchelet, brasileña, 61 años, casada, Agraciada 238.
Angela Peluffo de Calandria, italiana, 75 años, casada, Joaquín Requena, 83.
Fernando Caprio, italiano, 52 años, casado, Colonia 344.
Avelino Castelano, español, 19 años, soltero, Hospital Maciel.
Bernardo Misetti, italiano, 63 años, casado, Nueva Palmira 69.
José Núñez, oriental 39 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Gerónimo Herrera, oriental, 38 años, soltero, Hospital Maciel.
Roberto Weir, inglés, 67 años, viudo, á bordo del vapor inglés "Bellucia".
José Mecca, oriental, 48 años, se ignora, Hospital Vilardebó.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 23 de Enero de 1192

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 3 " " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Administración Departamental de Rentas de Treinta y Tres

EMPLAZAMIENTO

Por medio del presente, esta Oficina cita y emplaza á los herederos de don Isabelino Urán para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de Contribución Inmobiliaria en vigencia se presenten á responder dentro del plazo de noventa días á la demanda interpuesta por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente á una finca ubicada en la calle Juan Spickermann, de esta villa, manzana número 78 y empadronada con el número 455.—Treinta y Tres, Enero 15 de 1912.—*Eduardo S. Casanova*, Administrador de Rentas.

1429-v.ab.22.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

Período de devoluciones de derechos de exámenes

Las devoluciones á que tienen derecho los estudiantes con arreglo á los artículos 66 y 67 del Reglamento, procedentes del período de exámenes que acaba de terminar, se harán por la Tesorería del día 22 al 31 del actual inclusive, conforme al artículo 24 del Reglamento especial.

Hora: De 10 á 11 a. m.

Montevideo, Enero 20 de 1912.

1428-v.en.27. *El Tesorero.*

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción de vías en la Zona de Cabotaje del Puerto

Llámase á licitación pública para la construcción de vías en la zona de cabotaje del puerto, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 del corriente á las 3 y 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 20 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1424-v.en.29.

Intendencia Municipal de Montevideo

OFICINA CENTRAL DE PARQUES Y JARDINES

Llamado á propuestas

Habiendo sido rechazadas por la Intendencia Municipal todas las propuestas presentadas para el arrendamiento del derecho de Lotería de Cartones en el Departamento de la Capital, llámase nuevamente para oir ofertas á la puja el día jueves 25 del que rije, á las 2 p. m.

El mismo pliego de condiciones que sirvió de base para la anterior convocatoria regirá en este acto.

Por resolución de la Intendencia Municipal queda establecida como base para la puja la suma de $ 17.002 *diez y siete mil dos pesos*.—Montevideo, Enero 22 de 1912.—*Fco. de Viana*, Jefe de la Oficina Central.

1431-v.en.25.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN PUGA LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Redondela, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 27, y doña MIGUELINA HAULILLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Amarfe, Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Piedras número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1449-v.en.31.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1912, á las 9.30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO PIÑEYRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento (Villa de la Unión) el 15 de Diciembre de 1887, domiciliado en la calle Figueroa número 160 (Villa de la Unión), y doña MARIA GARCIA DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 14 de Abril de 1886, domiciliada en la calle Reconquista número 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semeria*, Oficial del Estado Civil.

1450-v.en.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1912, á las 2.20 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PIEDRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Gondomar, Mañufe, Pontevedra, Galicia (España), el 22 de Junio de 1884, domiciliado en la calle Reconquista número 16, y doña AURORA ARTAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pantón, San Félix de Cangas, Lugo, Galicia (España), el 30 de Octubre de 1889, domiciliada en la calle Agraciada número 475.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semeria*, Oficial del Estado Civil.

1451-v.en.31.

5.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero de 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RONZONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 202, y doña MARIA BALAY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1452-v.en.31.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero de 1912 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX OLIVER MARTORELL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rincón núm. 213, y doña MARIA DE ESCOBAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 229 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1453-v.en.31.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME DARRAGH MILLER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estrecho núm. 14, y doña AMELIA SUSENA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán núm. 504.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1454-v.en.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1912 á las diez de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NEGREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña (España), domiciliado en la calle Cuaró s|n., y doña DOLORES SUAREZ, 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña (España), domiciliada en la calle Cuaró s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1455-v.en.31.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1912, á las once de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO JUAN CANALE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 316 a, y doña MARIA INES FERREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Barra de Santa Lucía, domiciliada en la calle Caiguá núm. 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1456-v.en.31.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1912, á las tres de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BISCIA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Burgues núm. 20 v, y doña ALBERTINA JUANA CAROLINA MARIA GUERRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Hocquart núm. 155 c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1457-v.en.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FRANCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Coquimbo núm. 22, y doña ROSA VIGEZZI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coquimbo núm. 33.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1458-v.en.31.

Al público y al comercio

Participo que tengo concertado con el señor Pedro Clerico el venderle mi casa de comercio establecida en esta capital, Avenida 18 de Julio números 312 al 318, en el ramo de café y billares, denominada "Café Libertad", debiendo extenderse la escritura definitiva dentro del plazo de treinta días por ante el escribano don José María Latorre. Los que se consideren acreedores míos deben comparecer, dentro del término establecido, en dicho negocio á solventar sus créditos.—Montevideo, Enero 22 de 1912.—*Carlos Bértola.*

1430-v.feb.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Casco y Barrere, en los ramos de café y billar sita en la calle Continuación Agraciada sin número (Cuchilla Juan Fernández), quedando á cargo de dicha casa el socio don Victoriano Casco. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 22 de 1912.—*Victoriano Casco.—Norberto Barrere.*

1426-v.feb.22.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores Martín D. Gadea y Laudelino Prego la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería, talabartería y sus anexos, tengo establecida en el paraje "Olimar Chico" del Departamento de Minas. A los efectos de lo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días, pasados los cuales cesa toda obligación y responsabilidad por parte de los compradores.—Olimar Chico, Enero 22 de 1912.—*Amarolino López.*

1425-v.feb.22.

Al comercio y al público

Con esta fecha, ante el escribano que suscribe, el señor Octavio Lessa, transmitió á los señores Andrés R. y Juan Salsamendi todo el interés que tenía en la sociedad Salsamendi hermanos y Lessa, la cual seguirá girando bajo la firma Salsamendi hermanos, quedando á cargo de esos señores Salsamendi, por lo tanto, todo el activo y pasivo de esa sociedad.—Montevideo, Enero 18 de 1912.—*Pedro Monti*, Escribano.

1427-v.en.25.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano para las policías de los Departamentos de campaña: *mil quinientos* uniformes de una casaquilla de paño y dos pantalones de brin para las urbanas; *dos mil cuatrocientos* de una blusa de paño y dos bombachas de brin para las rurales; más *tres mil pares* de polainas de brin; todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en la misma Fiscalía el día primero de Abril próximo á las tres de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Enero 1.o de 1912.—*El Secretario.*

1297-v.ab.1.o.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama por segunda vez á licitación para la provisión de cascos de invierno para guardias civiles, guardias de seguridad y bomberos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 25 de Enero próximo á las 3 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Diciembre 23 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde*, Oficial 1.o.

1249-v.en.25.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1911.—*La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*La Administración.*

Alcaldía de Aduana

AVISO AL COMERCIO

Existiendo en los depósitos fiscales diversidad de cascos y bultos vacíos, por causas de rellenos, derrames ó procedentes de abordo en dicho estado: se cita, con autorización de la Dirección General de Aduanas, á los introductores ó dueños de los referidos bultos para que procedan á retirarlos del depósito dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de abandono y demás efectos á que haya lugar.—Montevideo, 20 de Enero de 1912.—*La Alcaldía.*

1411-v.fb.14.

AVISO AL COMERCIO

De conformidad á lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Aduanas, y con autorización de la Dirección General de Aduanas, se previene á los introductores ó dueños de mercaderías depositadas con anterioridad al 1.o de Enero de 1910, que dentro del término de veinte días, deben renovar el almacenaje y eslingaje devengados hasta el 31 de Diciembre de 1911 bajo apercibimiento de procederse con arreglo á la ley.—Montevideo 20 de Enero de 1912.—*La Alcaldía.*

1410-v.fb.14.

Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

TITULOS DE DEUDA CONSOLIDADA

Llámase á licitación pública para la adquisición de títulos de Deuda Consolidada del Uruguay hasta la cantidad de *treinta y tres mil quinientos pesos* oro ($ 33.500.00).

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja y presentarse el martes 23 del corriente á las dos de la tarde en dicha Oficina, calle Andes núm. 310, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Comité el derecho de aceptar tan sólo las que considere convenientes ó rechazarlas todas ó parte de ellas. — Montevideo, Enero 19 de 1912.—*La Secretaría.*

1412-v.en.23.

Dirección General de Impuestos Directos

Sección Patentes de Giro—Año 1912

Se previene á los señores contribuyentes al impuesto de Patentes de Giro que para abonar las patentes correspondientes al año 1912 regirán los plazos siguientes:

1. Hasta el 31 del corriente los negocios establecidos en playas, parques y demás paseos públicos, los negocios ambulantes en general, los bancos, empresas de tranvías, de seguros y de pensiones, Compañía del Gas, empresas ó personas que especulen sobre bienes inmuebles y puestos en los mercados.

2. Hasta el 29 de Febrero los negocios establecidos fuera del Bulevar General Artigas.

3. Desde el 1.o de Marzo hasta el 31 de dicho mes los negocios establecidos dentro de la planta urbana del departamento de Montevideo.—Montevideo, Enero 13 de 1912.—*A. Pedragosa Sierra.*—V.o B.o: *Márquez.*

1388-v.en.27.

Contribución Inmobiliaria del Interior y Litoral

Se hace saber á los señores contribuyentes á dicho impuesto, que desde el 17 del corriente pueden concurrir á satisfacer las cuotas por el año 1912 en la Sección del ramo en esta Dirección y en las Administraciones y Agencias departamentales debiendo solicitar en ellas los formularios correspondientes.

Con arreglo al decreto reglamentario de la Ley, el primer plazo vencerá el 15 de Marzo y el segundo el 30 de Abril.—Montevideo, Enero 15 de 1912.—*B. Correa Goodall.*—V.o B.o: *Márquez.*

1408-v.en.31.

Escribanía de Aduana

EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, en el sumario instruído con motivo de detención efectuada por el patrón del Resguardo Ramón Pazos, del pasajero del vapor "Uruguay" Ignacio Loy por imputación de ocultación entre sus ropas de varias herramientas de zapatero y piedras falsas, se cita, llama y emplaza al referido Ignacio Loy, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Dirección General á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Enero 8 de 1912.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana.

1357-v.feb.12.

EDICTO

Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza á don FRANCISCO MACIEL DE OLIVEIRA para que dentro del término de noventa días comparezca á deducir sus derechos en el sumario instruído en la Receptoría de Rivera con motivo de la detención de dos cargas de fariña solicitadas á despacho por el despachante don Esteban Arzeno habiéndose encontrado ocultos quince rollos tabaco cuerda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Diciembre 22 de 1911.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana.

1263-v.en.29.

Escuela Nacional de Artes y Oficios

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Proveedurías de carbón, leche y artículos de almacén

Llámase por segunda vez á licitación pública para el suministro á este Establecimiento de carbón, leche y artículos de almacén durante el año de 1912, de acuerdo con las condiciones establecidas en los respectivos pliegos de condiciones, los cuales están á disposición de los interesados en la Secretaría de la Escuela todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto, el día 23 del corriente en el orden siguiente:

Las de carbón, á las 9; las de leche, á las 9 1|2 y las de artículos de almacén, á las 10 a. m.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar las propuestas que estime convenientes ó rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 17 de 1912.—*La Secretaría.*

1391-v.en.23.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1102

Con fecha 28 de Diciembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Edison y Swan United Electric Light C.o Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"EDISWAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 20.a, 25.a, 27.a y 39.a.—Montevideo, Enero 20 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1422-v.feb.8.

ACTA N.o 1096

Con fecha 26 de Diciembre de 1911, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad Fletcher, Fletcher y Compañía Ltda., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"VIBRONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a.—Montevideo, Enero 15 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1381-v.en.31.

ACTA N.o 1105



Con fecha 3 de Enero de 1912, el señor Isidoro Zuesti del Pino, apoderado de los señores Santa Paz y Compañía, de Jerez, ha solicitado el registro de la marca:

"EL PAÑUELO DE SEDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a, 69.a y 70.a.—Montevideo, Enero 20 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1423-v.feb.8.

ACTA N.o 1071



Con fecha 12 de Diciembre de 1911, el señor Alberto Pérez, apoderado del señor Alfredo d' Almeida, de Río Negro, Curytiba (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"LIRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Enero 9 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1336-v.en.27.

ACTA N.o 1094

Con fecha 22 de Diciembre de 1911, los señores Hermann Krabb, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"R. GORS Y KALLMANN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a.—Montevideo, Enero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1338-v.en.27.

ACTA N.o 2001

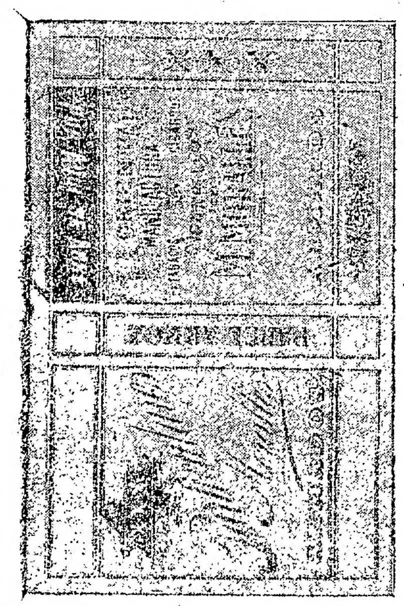
Con fecha 27 de Diciembre de 1911, los señores Clausen y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PARASITOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a.—Montevideo, Enero 15 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1382-v.en.31.

ACTA N.o 1098



Con fecha 26 de Diciembre de 1911, el señor Marcos Moralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA ORIENTAL".

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Enero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1341-v.en.27.

ACTA N.o 1089

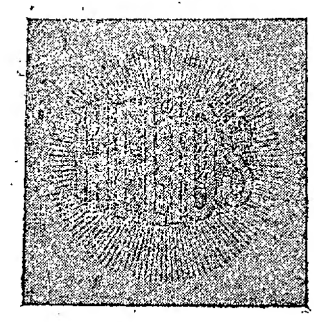
Con fecha 18 de Diciembre de 1911, los señores Soury y Compañía, apoderados de la Sociedad Sergent y C.o, de París, han solicitado el registro de la marca:

"GUELDY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Enero 10 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1348-v.en.27.

ACTA N.o 1090



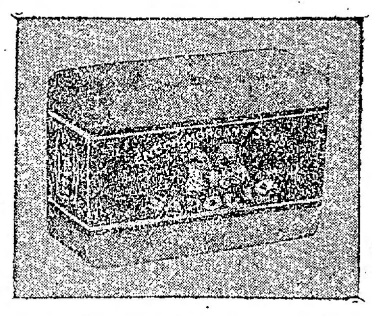
Con fecha 20 de Diciembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Caspar, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"HELIOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 29.a, 40.a y 41.a.—Montevideo, Enero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1337-v.en.27.

ACTA N.o 1083



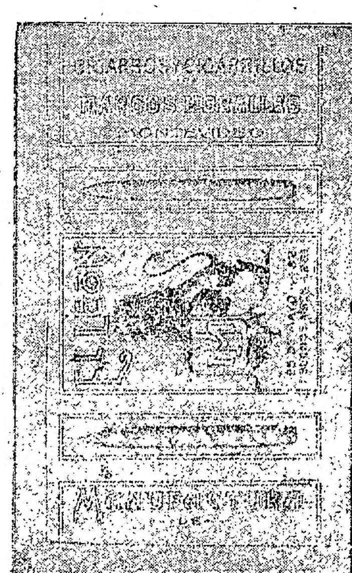
Con fecha 16 de Diciembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Enoch Morgan's Sons C.o New York Corporation de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SAPOLIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1322-v.en.24.

ACTA N.o 1099



Con fecha 26 de Diciembre de 1911, el señor Marcos Moralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL LEON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Enero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1342-v.en.27.

ACTA N.o 1091

Con fecha 21 de Diciembre de 1911, el señor Ernesto O. Crocker, apoderado de los señores S. L. Allen y Compañía, de Filadelfia (Estados Unidos), han solicitado el registro de la marca:

"PLANET Y R."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 17.a.—Montevideo, Enero 10 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1349-v.en.27.

ACTA N.o 1095

Urban
KINEMACOLOR

Con fecha 23 de Diciembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, por la The Natural Color Kinematograph C.o Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"KINEMACOLOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a.—Montevideo, Enero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1339-v.en.27.

ACTA N.o 1097

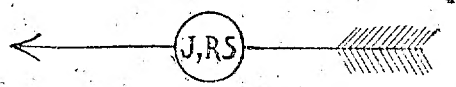
Con fecha 26 de Diciembre de 1911, el señor Marcos Moralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PARTICULARES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 59.a.—Montevideo, Enero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1340-v.en.27.

ACTA N.o 1054



Con fecha 27 de Noviembre de 1911, los señores Julio y Reynaldo Saporiti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FLECHA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1321-v.en.24.

ACTA N.o 2004

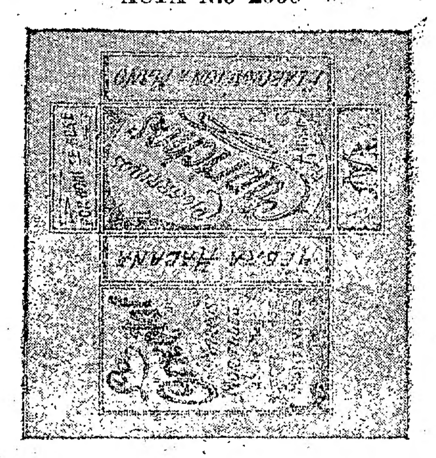
Con fecha 29 de Diciembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores A. Galbrun y Fils, fabricantes de productos farmacéuticos, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"YODALOSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Enero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1344-v.en.27.

ACTA N.o 2000



Con fecha 26 de Diciembre de 1911, el señor Marcos Moralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CAPRICHOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Enero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1343-v.en.27.

ACTA N.o 1092

Con fecha 22 de Diciembre de 1911, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Arthur Khan, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"LA PHOSPHATOSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 71.a.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1323-v.en.24.

ACTA N.o 1093



Con fecha 22 de Diciembre de 1911, el señor José María Calvo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"JOSE MARIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 61.a á 71.a.—Montevideo, Enero 10 de 1912. *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1350-v.en.27.

Escuela de Agronomía

CONCURSOS

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Noviembre del año ppdo., llámase por segunda vez á concurso de oposición para la provisión de las cátedras de Ingeniería Rural y Veterinaria.

Las bases del concurso que se realizará el 25 de Marzo próximo, se hallan á disposición de los interesados en esta Secretaría, donde serán admitidas las inscripciones respectivas hasta el 1.o de Marzo próximo. — Montevideo, Enero 4 de 1912.—*La Secretaría*. 1314-v.en.29.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber á los comerciantes, industriales, etc., que en razón de estar exonerados del pago de Patente de Giro, no abonan el impuesto de Visita de Pesas y Medidas en la Dirección General de Impuestos Directos, el que deben satisfacer el referido impuesto en esta Oficina, calle Piedras número 79, desde el 20 del corriente al 15 del mes entrante.

Se previene además que todo aquél que se vea obligado al uso de pesas ó medidas, debe antes de ponerlas en uso, el someterlas á la correspondiente verificación y contraste y que de no hacerlo se expone á caer en las sanciones penales establecidas en la ley de 2 de Octubre de 1894.—Montevideo, Enero 16 de 1911.—*Ramón Vázquez*, E. D.

Horas de Oficina: De 1 á 6 p. m.

1387-v.feb.15.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una Estación Agronómica en el Departamento de Paysandú

Llámase á licitación pública para la construcción de una Estación Agronómica en el Departamento de Paysandú, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Paysandú, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 23 del corriente, á las 4 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 8 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1330-v.en.23.

LLAMADO A LICITACION

Obras complementarias á practicarse en el edificio «Cárcel de Rocha»

Llámase á licitación pública para la ejecución de las obras complementarias á practicarse en el edificio "Cárcel de Rocha", con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y en la Jefatura Política de Rocha.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día *veintitres* del mes corriente á las *tres y media* p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 4 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 1315-v.en.23.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo, con fuerza para levantar hasta cien toneladas de peso, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de cinco pesos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el "día 26 de Abril de 1912" á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 21 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1016-v.26.ab.1912.

Consejo de A. del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la provisión de un vapor, dos lanchas automóviles y cuatro botes á remo para el saneamiento del Puerto.

Llámase á licitación para la provisión de un vapor, dos lanchas automóviles y cuatro botes á remo, para el puerto de Montevideo; de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 10 a. m. á 5 p. m., en esta oficina, calle Piedras número 156.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría del Consejo de Administración del Puerto hasta el día 20 de Abril de 1912, á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 18 de 1912. — *La Oficina*.

1407-v.feb.7.

Dirección General de Faros

AVISO A LOS NAVEGANTES

Habiéndose resuelto sustituir el aparato de luz existente en el *Faro de la Colonia* por otro, se hace saber á los navegantes que desde el *15 de Marzo próximo venidero* hasta nueva resolución, funcionará en el mencionado faro un aparato provisorio con la siguiente característica:

Dos destellos rojos cada diez segundos visibles á cinco millas en estado medio de transparencia atmosférica.—Montevideo, Enero 2 de 1912.—*Ramón N. Muiños*, Director. 1366-v.en.31.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

CAJA DE PENSIONES MILITARES

A los efectos de lo determinado en el artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, que crea la Caja de Pensiones Militares, se hace saber á las viudas, madres viudas é hijos de los militares fallecidos antes de la sanción de dicha ley, que el 24 de Febrero de 1912, vence el plazo acordado para la presentación de las solicitudes de las que se consideren con derecho á pensión, previniéndoseles que vencido dicho término perderán en absoluto el derecho á reclamarla.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*Mo ller de Berg*, Oficial Mayor. 1316-v.feb.8.

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares", se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría*.

1964-v.24.feb.1912.

Secretaría de la Junta de Administración Militar

Por resolución de esta Honorable Junta se previene á los señores proveedores en general, que en lo sucesivo deben presentar sus cuentas antes de los diez primeros días de cada mes como máximo.

Toda demora de presentación de cuentas dará lugar á inconvenientes en las liquidaciones de las mismas y por consecuencia en los pagos, que los interesados deben evitar, facilitando á la vez la regularización de nuestras deudas.—Montevideo, Enero 15 de 1912.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario.

1393-v.en.23.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Segunda licitación

Sácase por segunda vez á licitación pública la provisión de cordones destinados á las veredas del Bulevar General Artigas, entre la calle Constituyente y Punta Carretas con sujeción al pliego de condiciones que está á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m., en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados en el sellado correspondiente el día 29 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Enero 18 de 1912.—*La Dirección*.

1413-v.en.29.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Colocación de lápidas en los nichos y sepulcros

Se previene á los propietarios de nichos y sepulcros de los Cementerios de la Capital, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza que se hace obligatoria la colocación de lápidas y repisas en dichos locales, la Oficina del ramo procederá desde el 13 de Marzo próximo á hacer efectivas las penas establecidas en la citada disposición, cada vez que se solicite permiso para depositar cadáveres ó restos en los nichos ó sepulcros que no se hallen en las condiciones reglamentarias. — Montevideo, Enero 14 de 1912.—*La Administración*.

1397-v.feb.18.

Los señores Ignacio y Bernardo Arozteguí se han presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Antonio Freitas y seis restos de adultos confundidos, que se encuentran depositados en el nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de los solicitantes.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*La Administración*.

1360-v.ab.12.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los cementerios del Buceo, Paso del Molino y Cerro, y de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza Municipal de fecha 2 de Marzo de 1888, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría y Subreceptorías respectivas dentro del término de sesenta días á contar desde la fecha.—En esta disposición están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 1.o de Diciembre de 1911.—*El Administrador*.

1084-v.feb.3.

Doña Filomena Evia se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho 1er. cuerpo número 560 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Félix Evia.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*La Administración*.

1031-v.feb.23.

Don Juan Barreiro se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del solar número 1392 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre y de don Hermenegildo Morini. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido solar deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina, dentro del término de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*La Administración*. 1022-v.feb.17.

Doña María Podestá de Deambrosis se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Antonio Raggio, Antonio Grandona, Angel Cacimire, Teresa Grasso, María Giuffra, Lorenzo Raggio y los de Juan Echepareborda, que se encuentran depositados en el sepulcro 1er. cuerpo número 221 del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.— Montevideo, Octubre 25 de 1911.—*La Dirección*. 920-v.feb.5.

Intendencia Municipal de Artigas

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo con fecha 10 de Enero del corriente año, llámase á licitación por quince días para la construcción de las obras del local destinado á Corralón Municipal de esta villa.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y de acuerdo con el decreto de 6 de Febrero de 1911, se recibirán hasta el día 30 del corriente, á las 10 a. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar ó rechazar todas si así lo juzga necesario.

El plano y pliego de condiciones que se hallan en la Secretaría de esta oficina, pueden ser examinados todos los días hábiles por los interesados hasta las 11 a. m. del día anterior á la apertura de las propuestas. — San Eugenio, Enero 15 de 1912.—*Constancio Ferreira*, Secretario.

1404-v.en.30.

Intendencia Municipal de Canelones

COMISION AUXILIAR DE LA PAZ

Emplazamiento

Por resolución de la Junta Económico-Administrativa del Departamento se emplaza al doctor Carlos Steinfeld y á don Cayetano Nadal, propietarios de las parcelas números 7 y 24 del cementerio local, á fin de que den cumplimiento á lo que establece el artículo 28 del Reglamento de Cementerios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—La Paz, Octubre 26 de 1911.—*Luis C. Bonomi*, Presidente.—*Carlos Goñi Bloser*, Secretario.

876-v.en.30.

Intendencia Municipal de Colonia

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de chapas de nomenclatura y de numeración para esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría de la Intendencia á disposición de los interesados.

Las propuestas en el sellado correspondiente se presentarán en esta Intendencia hasta el 2 de Febrero de 1912, á las tres p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Cada proponente acompañará una garantía en efectivo equivalente al 10 o|o de su propuesta.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas si así lo creyera por conveniente.—Colonia, Noviembre 13 de 1911.—*Felipe Suárez*, Intendente.—*Andrés Torres*, Secretario. 982-v.2.fro.

Intendencia Municipal de Soriano

AVISO

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 687 del Código Rural y á sus efectos, se hace saber:

Que ante esta Intendencia se ha presentado el doctor Alejandro Gallinal solicitando el permiso del caso para encallar y desviar el tramo de camino nacional comprendido entre el kilómetro 163 y 164 de la vía del Ferrocarril Central del Uruguay (Ramal Oeste).

Con el desvío proyectado se suprimirán los dos pasos á nivel que existen actualmente en la vía.—Mercedes, Enero 15 de 1912.—*Avelino González Viera*, Secretario. 1394-v.feb.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero de año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 283, y doña MARIA TERESA CACELA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1435-v.en.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1912, á las 9 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO A. FRUGONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle 18 de Julio número 150 y doña CARMEN SALVAGNO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 634.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección de la contrayente y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1428-v.en.27.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1912, á las 6 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio *in extremis* don JACINTO MARZANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Recinto núm. 108 y accidentalmente el Hospital Maciel, y doña DOMINGA PINTOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión lavandera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Recinto núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1442-v.en.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO ESTEVES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en Santa Cristina de Cobas (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Cerrito número 133, y doña RITA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santiago de Parada (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle Cerrito número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1436-v.en.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAN GERMANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad italiano, nacido en Tarambó (Provincia de Lecho), domiciliado en la calle Cerrito número 24, y doña MARIA GUADALUPE LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vega de Navia (Provincia de Oviedo), domiciliada en la calle Cerrito número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1437-v.en.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO BADO, de 45 años de edad, de estado viudo de doña Josefa Taja, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Osiglia (Provincia de Génova), domiciliado en la calle Agraciada número 22, y doña AGUSTINA DELPIANO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cortemiglia (Provincia de Cuneo), domiciliada en la calle Pedras número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1433-v.en.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero de 1912, á las 6 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don LUIS CEBALLOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión esterillador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro núm. 365, y doña MARGARITA CEBALLOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión cocinera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto núm. 78, accidentalmente en el Hospital Maciel.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1416-v.en.25.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Morgadanes, Pontevedra (España), domiciliado en la calle Reconquista número 89, y doña ROSALIA MOREIRA LEIRAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Morgadanes, Pontevedra (España), domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

1402-v.en.24.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BARTIBAS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 100, y doña MARIA RIQUERO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1419-v.en.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARIAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Maldonado número 151, y doña JOSEFA QUELLY, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Canelones número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1403-v.en.24.

En Montevideo, y el día 10 de Enero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Solothurn, domiciliado en la calle Valles número 9, y doña RUSA SERVENTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1398-v.en.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO FALCON, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Daymán número 234, y doña CATALINA PLACÉ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1399-v.en.23.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUSTO FERNANDO SEVEGLIEVICH, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones núm. 282, y doña TERESA GIANELLI, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones núm. 282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1443-v.en.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO UDAL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Yaguarón número 471, y doña ELENA ROCHA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Yaguarón número 471.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1439-v.en.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DORALINO LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Isla de Flores número 204, y doña AGUSTINA AMESTOY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1421-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO VARELA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 196, y doña PILAR TORRADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1422-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA GUTIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 171, y doña CRECENCIA ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días cómo lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1420-v.en.26.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FORTEZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 555, y doña MARGARITA GRANDI de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle 18 de Julio número 618.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1429-v.en.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAZZEI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Piedad número 60a, y doña JOSEFA BOTTINELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedad número 60a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1424-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PARDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Uruguay número 539, y doña SATURNINA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Uruguay número 539.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1423-v.en.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COZZI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Piedad número 39, y doña LUISA DAVID, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Piedad número 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1404-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO GRASSI, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 358, y doña ANA SEVERI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Piemonte, domiciliada en la calle Uruguay número 570.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1405-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CALFFRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 411, y doña MARIA ANGELICA VIGNONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1406-v.en.24.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1912, á las 12 del día. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Córdoba 148, y doña JACINTA ALVAREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Córdoba número 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1444-v.en.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Guatemala número 30, y doña JUANA REGUEIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Guatemala número 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1445-v.en.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1912, á las 8 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO DE SOUZA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad brasilero, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Zapicán número 9, y doña LEOPOLDINA CASTILLO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Zapicán número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1440-v.en.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GAZOLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 59, y doña PETRONA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1430-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1912, á las 8 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Fraga número 89 y doña EMA BOCCOLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fraga número 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1431-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LEOPOLDO MILES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasilero, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Marmarajá número 43, y doña DOMINGA ABAD, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 404a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1432-v.en.27.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 12 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO MEGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Colón, y doña MARIA ESTHER NESSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

1407-v.en.24.

En Colón, y el día 13 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ANTONIO RUGLIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión *chauffeur*, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Colón, y doña ELISA TABOAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Poente Areas, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

1408-v.en.24.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MONTANS, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Comercio núm. 237, y doña DOLORES BARDANCA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Comercio número 237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1417-v.en.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ CIRIAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña MARIA SEGUNDA BAZZANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en el Camino Zamora.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1410-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Malvín, y doña ROSA REGALADO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1409-v.en.24

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FÉLIX ITURRALDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA ANA RETHEN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larravide número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1400-v.en.23.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 10 del mes de Enero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO TORRES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña RAMONA BORGES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1447-v.en.30.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OLABERRY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña MARGARITA MORALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1446-v.en.30.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 17 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RADMILOVICH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán número 73, y doña BERNARDINA GUIDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1433-v.en.27.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SALABERRY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 113, y doña ROSA VAZQUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe (República Argentina), domiciliada en la calle Suárez número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1441-v.en.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PERNA, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yí (Departamento de Durazno), domiciliado en la calle Uruguay número 280, y doña MARIA MAGDALENA SIERRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 866.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1418-v.en.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CAMPOS (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Meca número 19, y doña INES MORONI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle La Meca número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1401-v.en.23.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ARGANI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle República número 49, y doña MARIA CATALINA COPPI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle República número 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1448-v.en.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO OTERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cebollatí número 484, y doña MARIA SALOMÉ GALLINAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle San Salvador número 72 (7.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1413-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PEÑALOZA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Lavalleja número 95, y doña MARIA TROVINSON, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1412-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ NIEVES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Constituyente número 105, y doña FELISBERTA ALLENDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Caguá número 197.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1411-v.en.24.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ROMUALDO RAMIREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 16, y doña ANTONIA M. SIERRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1426-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO PETTINAROLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 58, y doña ANGELA OLIVERA, de 23 años de edad,

de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1425-v.en.26.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VITA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 103, y doña ANGELA VENTOS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1434-v.en.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAGANINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle D. Aramburú número 104, y doña CARMEN DONATO de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 305.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la lye.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1414-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SALVIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 33, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Hocquart número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1415-v.en.24.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RONCHETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Capella s|n, y doña LOLA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Capella s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1427-v.en.26.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PEREGRINA GREGORIO BUELA DE ARNOULD, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, Enero 13 de 1912.—*D. E. González*, Escribano Público.
1371-v.feb.15.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á la Sucesión Harriague y á don Enrique Pera, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 201, á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos destinados á ensanche de las Obras del Puerto del Salto, les ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Los terrenos de la Sucesión Harriague son los siguientes: Número 1. Limitado por el Norte, con la calle 19 de Abril; por el Este, con la calle Ceibal; por el Sur, con el terreno de Enrique Pera. Número 4. Limitado por el Norte, con la calle Arapey; por el Este, con la calle Ceibal; por el Sur, con el terreno de Enrique Pera y por el Oeste, con el solar número 5 de la sucesión Harriague. Número 5. Limitado por el Norte, con la calle Arapey y Plaza Artigas; por el Este, con el solar número 4 de la Sucesión Hariague. Los de don Enrique Pera son los siguientes: Número 2. Limitado por el Norte, con el solar número 1 de la Sucesión Hariague; por el Este, con la calle Ceibal; por el Sur, con la calle Arapey y por el Oeste, con el solar número.... del señor Pera. Número 3. Limitado por el Este con el solar número 2 del señor Pera; por el Sur, con la calle Arapey y Plaza Artigas. El Juzgado hace constar que dichas expropiaciones han sido autorizadas por leyes de 13 de Noviembre de 1905, 29 de Abril de 1909 y decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Noviembre del corriente año. Tanto las leyes como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Del empréstito de tres millones de pesos votados por la Honorable Cámara de Representantes para obras de vialidad, canalización de ríos y mejoras en los puertos, destínase la suma de cuarenta mil pesos: A) Para realizar las expropiaciones tendientes á mejorar las condiciones de embarque y desembarque en el Puerto del Salto; B) Para expropiar los dos terrenos edificados en la calle Arapey esquina Ceibal, de propiedad de Juan Casará y Sucesión Harriague, respectivamente, á cuyo efecto la expropiación se declara de utilidad pública; C) Para la construcción de un edificio en los referidos terrenos para las Oficinas del Resguardo Central." "Artículo 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para que siga el juicio de expropiación correspondiente, así como para la adquisición amigable de los bienes á expropiar." "Artículo 1.o Modifícase el inciso B del artículo 1.o de la ley de fecha 13 de Noviembre de 1905, que destinó la suma de cuarenta mil pesos á mejoras en el Puerto del Salto, en la siguiente forma: B) Para expropiar los terrenos particulares comprendidos dentro de los siguientes límites: Calle 19 de Abril, calle Ceibal, arroyo Ceibal y Río Uruguay, á cuyo efecto la expropiación se declara de utilidad pública.—Montevideo, Diciembre de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.
1317-v.feb.8.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á doña Dolores Martins de Contreras y sucesión Contreras, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un campo les ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 30 de Septiembre y decreto reglamentario de 9 de Diciembre del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para crear en los Departamentos de Campaña que juzgue más apropiados, seis estaciones agronómicas con sus correspondientes granjas modelos. El Poder Ejecutivo podrá expropiar hasta mil hectáreas con destino á cada Estación, etc." "Artículo 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar en caso necesario las tierras destinadas á los establecimientos que se crean por este artículo y el anterior, á cuyo efecto se declara de utilidad pública la referida expropiación." "Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de un área de mil hectáreas de los campos de propiedad de doña Dolores Martins de Contreras y sucesión Contreras, en el Departamento de Cerro Largo, ubicado entre los límites siguientes: al Norte, Camino Departamental al Paso de Mazangano del Río Negro; al Sur, el arroyo del Sauce; al Este, a cuchilla Grande; al Oeste, una línea divisoria con más campo de la misma sucesión."—Montevideo, Diciembre de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.
1318-v.feb.8.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don Matildo Galo, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un campo le ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 30 de Septiembre y decreto reglamentario de fecha 2 de Diciembre del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para crear en los parajes de los Departamentos de Campaña que juzgue más apropiados, seis estaciones agronómicas con sus correspondientes granjas modelos. El Poder Ejecutivo podrá expropiar hasta mil hectáreas con destino á cada estación, etc." "Artículo 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar en caso necesario las tierras destinadas á los establecimientos que se crean por este artículo y el anterior, á cuyo efecto se declara de utilidad pública la referida expropiación." "Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de una área de mil hectáreas del campo de propiedad de don *Matilde Galo*, ubicado en Villasboas (Departamento de Durazno), y que se deslinda así: Por el Norte, la Sucesión Ramos; por el Noroeste, el arroyo Villasboas; por el Sudoeste, doña Dormitilda Miere y Sucesión Borda; por el Sud, las Sucesiones Stajano y Ureta; y por el Oeste, resto del mismo campo por donde atraviesa la línea del Ferrocarril Central de Durazno á Villasboas, según se demuestra en el croquis respectivo."—Montevideo, Diciembre 29 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.
1319-v.feb.8.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha á don Esteban Soler (hijo) para que comparezca á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco por expropiación de un terreno de su propiedad destinado á la Subestación número 69 de la Usina Eléctrica. Dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 12 de Enero de 1907 y decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Noviembre del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 3.o Declárase de utilidad pública la expropiación de terrenos necesarios para la ampliación de la Usina Eléctrica ó instalación de sus servicios y que serán oportunamente designados por el Poder Ejecutivo." Declarar comprendido en los efectos del artículo 3.o de la ley de 12 de Enero de 1907 la expropiación de un terreno situado en la 20.a sección judicial de este departamento, de veintisiete metros cuadrados, midiendo 4 metros 26 centímetros de frente sobre el camino nacional á Colón, 7 metros 48 centímetros de fondo en su línea Oeste, 6 de fondo en su línea Este, lindando con terreno perteneciente al señor Mario Bonine, y 4 metros de ancho al Sud, formando parte este terreno de una área mayor cuya propiedad pertenece al señor Esteban Soler (hijo).—Montevideo, Diciembre 22 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.
1242-v.en.25.

Juzgado L. Departamental de Durazno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Espueys, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 14 de 1911.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.
1000-v.feb.15.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO.—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de BALDOMERO OANO, citándose á la vez á todos los que se consideren con derechos en ella á que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha, Septiembre 21 de 1911.—*Juan Candán*, Escribano.
1352-v.en.27.

EDICTO JUDICIAL.—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de FRANCISCO FERREIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Diciembre 20 de 1911.—*Juan Candán*, Escribano.
1302-v.mz.2.

EMPLAZAMIENTO.—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de MICAELA MENDEZ, se cita y emplaza á Innumerable Fernández, Crescencia Fernández y Carlota Fernández (representada por su estirpe), para que dentro del término de noventa días, contados desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado constituído en forma, á estar á derecho en dicho juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente.—Rocha, Abril 11 de 1911.—*Juan Candán*, Escribano.
974-v.feb.15.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL— Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber á doña Matilde Torrecillas que en los autos seguidos por don Vicente R. d'Oliveira contra su esposa doña Matilde Torrecillas solicitando conversión en divorcio absoluto se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: "San Fructuoso, Noviembre 29 de 1911.—Vistos: Estos autos seguidos por don Vicente R. d'Oliveira solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en Buenos Aires por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, en los autos seguidos por doña Matilde Torrecillas contra don Vicente R. d'Oliveira, sobre divorcio. Resultando: 1.o Que como se desprende de la sentencia testimoniada de fs. 2 v. y siguientes, con fecha 19 de Febrero de 1903 fué decretado el divorcio de los cónyuges doña Matilde To-

rrecillas y don Vicente R. d'Oliveira, fundándose el fallo en las causales de adulterio *público* y abandono del hogar por más de diez años por parte del marido; 2.o Que del *certificado* de fs. 7 resulta que dicha sentencia fué consentida por ambas partes, recibiendo por tanto autoridad de cosa juzgada; 3.o Que á fs. 10 don Vicente R. d'Oliveira, fundándose en los recaudos relacionados y amparándose en el artículo 6.o de la *ley de Julio* 11 de 1910, solicita se decrete la conversión en divorcio absoluto; *4.o Que oído el representante* del Ministerio Público, dicho funcionario manifestó no tener reparo alguno que oponer á lo solicitado. Considerando: 1.o Que pueden reducirse á tres las cuestiones legales que se plantean en el caso "sub-judice", á saber: a) Si puede prescindirse del juicio previo de exequatur; b) Si tratándose de un matrimonio celebrado en la República Argentina, cuya legislación solo consagra el divorcio bajo la forma de separación de cónyuge, puede el marido domiciliado en el país solicitar se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación personal dictada por las autoridades argentinas; c) Caso de resolverse las dos cuestiones antedichas en sentido afirmativo, determinar si la sentencia que decretó la separación de los cónyuges d'Oliveira-Torrecillas reune las condiciones exigidas por el artículo 33 de la ley de 28 de Octubre de 1907, modificado en parte por el artículo 6.o de la ley 11 de Julio de 1910; 2.o Que con respecto al primer punto, el Juzgado acepta en un todo la doctrina sustentada por el postulante á fs. 10 y siguientes. Reproduciendo *en este lugar* los fundamentos aducidos por el proveyente, en la resolución de un caso análogo, puede decirse que el señor d'Oliveira no presenta la sentencia de separación de cuerpos, á efecto de ejecutarla, pues dicha sentencia ha sido plenamente cumplida en cuanto á su objeto, ó sea á la separación de los cónyuges. Lo que el postulante pretende es que se convierta su estado de separación en divorcio absoluto, lo cual no supone, en forma alguna, *ejecutar la sentencia extranjera* que decretó la separación personal, *sino el ejercicio de un derecho* acordado por la ley nacional á cualquiera de los cónyuges domiciliados en el país que hayan obtenido sentencia de separación personal y que, como tal, pueden hacerlo valer á su arbitrio. Quien instaura acción de conversión, solo está obligado á probar un hecho principal, esto es, que por sentencia ejecutoriada ha sido decretada la separación de cuerpos entre él y su cónyuge. Dicha prueba la ha producido el peticionante, acompañando un testimonio debidamente legalizado de la sentencia dictada en Buenos Aires por el Juez de primera instancia en lo Civil y acreditando por certificado especial que dicha sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada. *La sentencia extranjera sólo constituye, pues, en el caso sub-judice,* un instrumento probatorio con todo el valor del acto auténtico, resumiendo los requisitos determinados en los artículos 357 del Código de Procedimiento Civil y 1553 del Código Civil. Invocada la sentencia extranjera como "resjudicata", el Juzgado debe aceptarla como tal, por las razones expuestas, sin que el postulante haya obtenido previamente una declaración de exequatur. Este criterio se ajusta á la doctrina sustentada por los tratadistas Weise, Gabba, Fiore y otros autores, quienes sostienen que sólo debe exigirse el juicio previo de exequatur, cuando se trata de la ejecución de la sentencia extranjera, pero no cuando se presenta por vía de prueba, para la constatación de un hecho cualquiera, como ser, la capacidad ó estado de un individuo. De acuerdo con lo expuesto el Juzgado acepta de plano la sentencia extranjera, y estudiando su valor con arreglo á nuestra legislación no trepida en tenerla como cosa juzgada y como prueba irrecusable del estado que invoca don Vicente R. d'Oliveira; 3.o Que en cuanto á la segunda cuestión que se plantea debe resolverse afirmativamente. De acuerdo con los principio de la doctrina territorial, doctrina aceptada por nuestra jurisprudencia, es la ley del lugar del domicilio de los cónyuges la que debe regir la disolución del matrimonio. Y no puede ser de otra manera, pues de aceptarse como regla la ley del lugar de la celebración del contrato matrimonial, se conspiraría contra principios en que están interesados el orden público y las buenas costumbres. A pesar de esto la solución tendría que ser negativa si se tuviera solamente en cuenta el artículo 13 del Tratado de Derecho Civil Internacional, celebrado entre nuestro país y la República Argentina, según el cual la ley del domicilio matrimonial rige: a) La separación conyugal; b) La disolubilidad del matrimonio, siempre que la causal alegada sea admitida *por la ley del lugar en el cual se celebró. De acuerdo*, pues, con esta disposición, no podría decretarse el divorcio en el caso "sub-judice", por cuanto la ley vigente, en el domicilio matrimonial admite el divorcio absoluto, en tanto que la del lugar de la celebración de matrimonio sólo lo admite bajo la forma restringida ó sea la de separación de cuerpos. Esto no obstante el Juez de sentencia entiende de su deber acceder á lo solicitado, sin incurrir en transgresiones legales, fundándose en lo dispuesto por el artículo 4.o del Protocolo Adicional, inspirado en los verdaderos principios de la doctrina territorial, según el cual "las leyes de los demás Estados jamás serán aplicadas contra las instituciones políticas, las leyes de orden público ó las buenas costumbres del lugar del proceso", siendo de hacer constar que las disposiciones del Protocolo Adicional forman parte integrante de los tratados celebrados entre las potencias signatarias, según se consigna en su artículo 7.o. En consecuencia, si se admite que la institución del divorcio es de orden público, no sería admisible la aplicación en el caso "sub-judice" de lo dispuesto por el artículo 13 del Tratado de Derecho Civil Internacional, porque de hacerlo se atentaría contra una ley de orden público en nuestro país, cuyo *caso* está expresamente exceptuado en su aplicación por el citado artículo, 4.o del Protocolo Adicional. Ahora bien: es incuestionable que la institución del divorcio debe ser considerada entre las instituciones que por su esencia son de orden público, pues su creación responde á altas razones de moralidad y afecta directamente las normas que rigen la constitución de la familia, base de la organización social. En este sentido su calificación ha sido generalmente admitida por la jurisprudencia y sostenida por la doctrina de eminentes tratadistas, por lo cual se hace necesario extenderse en consideraciones al respecto, pudiendo verse sobre el particular la luminosa consulta evacuada por el doctor José Pedro Varela, publicada en "El País" en Septiembre del año ppdo., *cuyas conclusiones son las consignadas en* esta sentencia. Siendo, pues, de orden público la institución del *divorcio*, la ley *que la rige, como* toda ley de orden público, debe ser aplicada por los jueces con carácter preceptivo á *todos los cónyuges* domiciliados en el país que piden acogerse á sus beneficios, *sea cual sea su nacionalidad ó la ley del* lugar de la celebración, del matrimonio. Poco importa *que el señor d'Oliveira, una vez obtenido el* divorcio, revista la dualidad de divorciado en nuestro *país y de casado, aunque separado personalmente, en* la República Argentina, ya que la sentencia que se dicta no producirá efectos extraterritoriales, pues si bien esa circunstancia podrá importar una consideración personal para el señor d'Oliveira, no puede en cambio ser tenida como argumento legal que obte en forma alguna para que á petición de partes se decrete el divorcio. Si el orden público en la República Argentina impone la indisolubilidad del vínculo matrimonial, ese mismo orden público impone en nuestro país su disolución á pedido de partes en los casos determinados por las leyes de divorcio vigentes; 4.o Que resta, únicamente examinar si el señord d'Oliveira se halla en las condiciones que prescriben los artículos 33 y 6.o de las leyes 28 de Octubre de 1907 y 11 de Julio de 1910. Dos son los extremos requeridos para que pueda convertirse en divorcio una sentencia de separación personal: a) Que las causas que motivaron la separación sean de las comprendidas en el artículo 2.o de la ley primeramente citada; y b) Que hayan transcurrido tres años de estar ejecutoriada la sentencia. A ambos extremos concurren en este caso, pues en cuanto al primero la separación está fundada en las causales de adulterio y abandono, previstas en los incisos 1.o y 5.o del citado artículo 2.o y en cuanto al 2.o han transcurrido más de ocho años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación. Por estos fundamentos, fallo: Declarando procedente la acción deducida y decretando la conversión en divorcio de la separación de los cónyuges Vicente R. d'Oliveira y doña Matilde Torrecillas, separación decretada por los Tribunales Argentinos con fecha 19 de Febrero del año 1903. Notifíquese esta sentencia á doña Matilde Torrecillas por edictos que se publicarán en dos diarios por el término de noventa días, expídanse los testimonios y desgloses que se soliciten, comuníquese á la Oficina del Estado Civil y una vez agregados los diarios á los autos, lo que podrá hacerse sin necesidad de nuevo escrito, archívese previo pago de costas.—*Ernesto Llovet.* Lo proveyó y firmó S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, en la villa de San Fructuoso, á veintinueve de Noviembre de mil novecientos once. Doy fe.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público. A los efectos de derecho se hace esta publicación.—San Fructuoso, Diciembre 13 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público. 1213-v.mz.18.

COMERCIALES

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Angel González y Hno. el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Buenos Aires núm. 160 esquina Misiones de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 20 de 1912. —*José Lago.* 1410-v.feb.14.

Al comercio

Participamos al comercio que por escritura pasada con esta fecha por ante el escribano Juan T. Mengotti he prometido en venta á los señores Martín y Pedro Silva, todas las existencias que constituyen la casa que en el ramo de almacén, tienda, fonda y demás anexos poseo en propiedad en el local de La Frigorífica Uruguaya, en la villa del Cerro. Se hace esta publicación á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 19 de 1912.—*Andrés Profumo.—Martín Silva.—Pedro Silva.* 1420-v.feb.21.

Venta de confitería

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Miguel P. Sierra y Compañía las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Piedras número 107, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro de plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, 19 de Enero de 1912.—*Anselmo González.* 1409-v.feb.13.

Disolución de sociedad y admisión de socio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Carmelo Saavedra y Cía., en el restaurant sito en la calle 18 de Julio 407 esquina á la de José Pedro Varela (Unión) de este Departamento, quedando á cargo del activo y pasivo del mismo el socio don José Gradín, quien admite en sociedad á don Manuel Trigo Quiroga. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 18 de 1912.—*Carmelo Saavedra.—José Gradín.—Manuel Trigo Quiroga.* 1417-v.feb.14.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Enrique Chiappini el negocio de mi propiedad sito en la calle Vilardebó esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 18 de 1912.—*Clemente Gutiérrez.* 1406-v.feb.12.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido á don José De León mi casa de comercio sita en la calle Santa Lucía esquina Colón número 151 (Nuevo París), quedando el activo y pasivo á cargo de dicho señor. El que se considere con algún derecho que se presente en el término de 30 días, contados desde esta fecha. — Montevideo, Enero 18 de 1912. —*Bonifacio Alvarez.* 1405-v.feb.12.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos formada en el ramo de fábrica de rodados, establecida en la villa de la Unión, frente á la plaza 20 de Febrero, quedando á cargo del activo y pasivo don Juan Duhart (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación — Villa de la Unión, Enero 18 de 1912. — *Lázaro Cottini.* — *Juan Duhart* (hijo). 1402-v.feb.12.

Venta de casa de comercio

A los efectos legales hago saber al público y al comercio que voy á vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y tienda y anexos establecida en Rivera. Todas las personas que se consideren acreedores de la dicha casa deben avisarlo dentro de treinta días contados desde hoy, dirigiéndose á ella.—Rivera, Enero 17 de 1912.—*Hermelino F. Villanueva.* 1415-v.feb.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general que, según documento privado, con fecha 10 de Enero de 1912 fué disuelta la sociedad en el ramo de ganadería en el Departamento de Minas que giraba bajo el nombre de Casella y Varela, quedando este último con el pasivo y activo. A los efectos de la ley se hace esta publicación — Montevideo, Enero 17 de 1912.—*Casella y Varela.* 1400-v.feb.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores Roberto Restano y Compañía el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle 18 de Julio número 880 esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 17 de 1912. —*A. Bravo é hijo.* 1392-v.feb.10.

Al comercio

Participamos al comercio que por escritura que con fecha 11 de Enero del corriente año autorizó el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), hemos disuelto la sociedad que con el objeto de abastecer carnicerías con ganado vacuno y lanar, teníamos establecida en esta ciudad y que giraba bajo la ra-

zón social de T. Alonzo y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Tomás Alonzo. De acuerdo con la ley respectiva hacemos la presente publicación á fin de que los acreedores se presenten á percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días.—Montevideo, Enero 17 de 1912. — *Conrado Canfield.* — *Eugenio Forcade.* — *Tomás Alonzo.* 1396-v.feb.19

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio sita en el Paso de Navarro (Departamento de Río Negro), á los señores Correa y de la Cruz. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación para que la nueva firma, una vez vencido el término que acuerda la ley, quede exenta de toda obligación.—Paso de Navarro, Enero 16 de 1912.—*José Colombo.*

1418-v.feb.14.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he contratado vender á favor de don José Migues mi casa de negocio en el ramo de carbonería, establecida en la calle Santa Lucía número 96, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, para que todos los que se consideren con derecho se presenten con sus justificativos para serles satisfechos, dentro del plazo de treinta días, pasado que sea dicho término el nuevo comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 16 de 1912. — *Jose Bello López.* 1399-v.feb.12.

Venta de casa de comercio

El señor José Castagnello ha prometido vender su casa de comercio en el ramo de almacén, sita en la calle Santa María número 26 esquina Guaviyú, á don Francisco García, y á los efectos que marca la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Enero 15 de 1912.—*José Castagnello.*

1385-v.feb.16.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido á don Francisco Vacca mi casa de comercio sita en el pueblo de San Ramón (Departamento de Canelones), quedando el activo y pasivo á cargo de dicho señor. —Montevideo, Enero 15 de 1912.—*Marcos Vacca.*

1375-v.feb.8.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que la viuda y sucesión de don Juan Etchebarne han vendido al heredero don Juan Isidoro Etchebarne y á don Antonio Tastás, conjuntamente, el almacén y anexos sito en la calle 18 de Julio número 854a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 15 de 1912.—*La sucesión.*

1380-v.feb.8.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor José Luis Méndez (hijo) mi casa de comercio que bajo el rubro de José Echebarría gira en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas y que tengo establecida en la calle Isla Gorriti número 27, de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación, pues pasado que sea dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad y el que suscribe no reconocerá ninguna reclamación.—Montevideo, Enero 12 de 1912. — *José Echebarría.* 1421-v.feb.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, de fecha de hoy, don Ernesto Quincke ha vendido á su único condueño, don Luis Julio Supervielle, la parte que le correspondía en el establecimiento de lechería que bajo el nombre de "Granja Sol" existe en Paso Pando, sobre el arroyo Maldonado (Departamento de Canelones), y con asiento en esta capital, calle Sarandí número 145.—Montevideo, Enero 13 de 1912.—*Ernesto Quincke.*—*Luis J. Supervielle.*

1383-v.feb.16.

Venta de casa de comercio

Leonardo Alanis hace saber al público que tiene concertada con don Doroteo Adolfo Nogueira la venta del comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecido en esta localidad. A los efectos de derecho hago esta publicación.—Pueblo José Batlle y Ordóñez, Enero 12 de 1912.—*Leonardo Alanis.*

1379-v.feb.15.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Llamamiento	Escuelas á proveerse		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grado y número	Localidad y Departamento		
		MONTEVIDEO		
1.o	31 Ayudantías de 1er. grado		M.	31 de Enero de 1912
1.o	10 Ayudantías de 2.o grado		M.	31 de Enero de 1912
1.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 de Marzo de 1912
1.o	2.o grado 25	Paso Molino	V.	30 de Junio de 1912
		CANELONES		
1.o	Rural núm. 43	La Pedrera	M.	30 de Junio de 1912
1.o	2.o grado núm. 17	San Ramón	V. y M.	30 de Junio de 1912
		FLORIDA		
2.o	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16	Polanco del Yi	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 2	Ciudad	V.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 6	25 de Agosto	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21	Estación Nico Pérez	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 37	Talita	M.	31 de Diciembre 1912
		DURAZNO		
1.o	Rural núm. 27	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 26	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8	Santa Bernardina	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 de Marzo de 1912
		SAN JOSE		
1.o	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23	Coronilla	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17	Colonia Supervielle	M.	31 de Marzo de 1912
2.o	1er. grado 5	San José	M.	15 de Febrero de 1912
		FLORES		
2.o	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 1	Trinidad	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 3	Chacras de Borghi	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 de Julio de 1912
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 8	Barriga Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 22	Sauce de Olimar	M.	1.o de Julio de 1912
2.o	Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14	Polanco	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 16	Solís	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17	Estación Solís	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18	Soldado	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21	Lorenzita	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	1er. grado núm. 1	Ciudad	M.	31 de Marzo de1912
1.o	1er. grado núm. 2	Ciudad	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8	Perdido	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 de Marzo de 1912
		MALDONADO		
2.o	Rural núm. 2	Ceibos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13	Alférez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17	José Ignacio Arriba	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 22	La Coronilla	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 1	Laguna del Diario	V. y M.	30 de Junio de 1912
		ROCHA		
2.o	Rural núm. 16	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12	Ceibo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13	Garzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18	Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20	Maturrango	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19	Valizas	M.	31 de Marzo de 1912
		TREINTA Y TRES		
1.o	Rural núm. 45	Puntas de Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 35	Olimar Chico	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 36	Balijas	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 37	Arrayanes	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 41	La Coronilla	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 42	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 44	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 39	Olimar	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 7	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado 17	Vergara	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20	Cañada de las Piedras	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28	Laureles	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22	Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NÚMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 27..	Higueronas	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 29..	Olimar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quinzana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Averías	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 de Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16...	Sarandí	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 8...	Cebollatí	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
1.o	2.o grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 3...	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
2.o	2.o grado 1.....	Treinta y Tres	V.	15 de Febrero de 1912
1.o	Rural núm. 45..	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
2.o	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 39..	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 3	Artigas	V.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 38...	Minuano	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 46..	Bañado de Medina	V. y M.	30 de Junio de 1912
		TACUAREMBO		
2.o	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Aldea	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Sauce Solo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 30..	Costas de Achar	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 3...	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 31..	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.o	Rural núm. 11..	Yaguarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Hospital	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Vichadero	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Paso del Horno	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Carpintería	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Masoller	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29...	Paso de Gayré	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 12..	Extramuros	V. y M.	31 de Enero de 1912
2.o	1er. grado núm. 2	Rivera	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 27...	Suburbios de Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 38...	Ataque	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural 2.o grado 4.	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural 2º grado 4	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
		ARTIGAS		
2.o	Rural núm. 5...	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17..	Zanja Yacot	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Estación Cuaró	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 1...	Paso Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 2...	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Ricardiño	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Itacumbú	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Parada Francia	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 6...	Yacaré	V. y M.	31 de Enero de 1912
1.o	Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 25..	Franquía	M.	31 de Marzo de 1912
		SALTO		
1.o	Rural núm. 7...	Sauce Chico	V.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 9...	Chacras de Constitución	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 13.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16..	Sopas	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.o	Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19..	Estación Porvenir	M.	31 de Enero de 1912
2.o	Rural núm. 23..	Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 30..	Soto	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Cerro Porton	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Sacra	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 31 .	Celestino	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.o	Rural núm. 32 .	Parada Rivas	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.o	Rural núm. 35 .	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.o	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.o	Rural núm. 38 .	Guarapirú	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36..	Puntas de Araujo	V. y M.	31 de Marzo de 1912
		SORIANO		
2.o	Rural núm. 23..	Monzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Cardona	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.o	Rural núm. 36..	Maulas	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912

(Sigue en la página 258).

Bar y billar vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Rey y Bono el bar y billar sito en la calle 18 de Julio 449, esquina Corrales (Maroñas), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 12 de 1912. — *Francisco Schinca.*

1401-v.feb.12.

Al público y al comercio

Se avisa al comercio y al público en general, que la sucesión de don Nicolás de Lisa ha prometido vender á don Bruno de Lisa todos los materiales, útiles y herramientas del taller de herrería y carpintería que dicha sucesión tiene establecido en Polanco del Yi, 8.a sección judicial del Departamento de Florida. A los fines que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Polanco del Yi, Enero 12 de 1912.—*Sucesión N. de Lisa.* 1374-v.feb.8.

Al comercio y al público

Habiendo vendido á don Héctor M. Vigil la botica que tengo en esta localidad, hago saber á todos los que se consideren mis acreedores que deben presentarse con los documentos justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días para abonárselos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Sauce, Enero 12 de 1912.—*Juan E. Blanco.* 1362-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que según escritura pública autorizada por el Escribano don Delfino Bayce, con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Biancardi y Zabalo, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecido en la calle 18 de Julio esquina Daymán, quedando con el activo y pasivo el socio don Juan Biancardi. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Paysandú, Enero 11 de 1912.—*Celedonio Zabalo.—Juan Biancardi.* 1377-v.feb.15.

Al comercio

Habiendo prometido vender á don Juan Cosisme mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas gira bajo mi exclusivo nombre en el paraje denominado Rincón del Palacio (3.a sección del Departamento de Flores) hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que todos los que se consideren mis acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el mencionado establecimiento, á fin de que sean satisfechos sus créditos, pues vencido que sea dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Rincón del Palacio, Enero 11 de 1912.—*Tomas R. González.*

1389-v.feb.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Bibiano E. Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juan Jackson esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Enero 11 de 1912.—*Fernández Ramos y Rivera.* 1361-v.feb.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Leandro García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 337, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 11 de 1912. — *Manuel Tasende.*

1359-v.feb.5.

Venta de carnicería

Al comercio y al público participo que he vendido á los señores Casaglia y Ferrari las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el camino Maldonado s/n denominada "La Industrial". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Enero 11 de 1912.—*Enrique Gully.* 1367-v.feb.7.

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grado y número	Localidad y Departamento		
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9...	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10...	Mataojo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Estación Francia	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26...	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 24...	Villa General Borges	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
		COLONIA		
2.o	Rural núm. 15...	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Colonia Española	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 45..	Minuano......................	V. y M.	30 de Junio de 1912

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.— Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.*

1414-perm.625.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que hemos vendido á don José Sarolegui las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tenemos establecida en el camino del Cerro y camino Barra Santa Lucía. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 11 de 1912.—*Podestá Hnos.*

1368-v.feb.7.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Jesús López Martínez, las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, tengo establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto esquina del Pilar, cuyo comprador continuará los mismos negocios en el local citado.—Melo, Enero 10 de 1912.—*José Antonio Fernández.*

1386-v.feb.16.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que en fecha 2 del presente mes entregué á la mayoría de mis acreedores todas las existencias de mi comercio. "Hotel Oriental" situado en la calle Sarandí esquina Río Negro de este pueblo, y que dichos acreedores prometieron vender aquellas existencias por quinientos pesos á don Manuel Lopetegui, bajo las bases establecidas en el compromiso respectivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Rivera, Enero 10 de 1912. —*Florencio Bálsamo.*

1369-v.feb.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Varela y Núñez, en el ramo de carbonería, sita en la calle Colonia número 359, quedando á cargo de la casa el socio Francisco Varela, el que ha constituído una nueva sociedad con el señor José Varela, para explotar la misma casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 10 de 1912.—*Francisco Varela.—Antonio Núñez.—José Varela.*

1351-v.feb.10.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público en general y del comercio en particular que por escritura pública otorgada por el escribano don Juan José Segundo el 17 de Agosto de 1911, se ha establecido que desde el 1.o del corriente mes de Enero queda disuelta la sociedad que giró en esta plaza bajo el rubro de Mira y Compañía. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y emplazamos á los acreedores para que en el perentorio término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestro domicilio comercial, calle Juan Carlos Gómez número 155.—Montevideo, Enero 10 de 1912.—*Mira y Compañía.*

1347-v.feb.2.

Aviso

Habiendo resuelto comprar á don Antonio Ferrari la parte que éste tiene en la sociedad Miguel Desalvo y Compañía, se cita á todos los que sean acreedores de dicha sociedad para que se presenten á cobrar el importe de sus créditos en la casa calle Agraciada número 184, de esta ciudad. Vencido el término legal se otorgará la correspondiente escritura.—Montevideo, Enero 9 de 1912.—*Juan B. Revello.*

1358-v.feb.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Acususo y Compañía, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Miguelete número 309 esquina República número 339, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 8 de 1912.—*Luis Rocca.*

1345-v.feb.2.

Prórroga

Al comercio se hace saber que por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, de 3 de Enero de 1912, se ha prorrogado hasta el 1.o de Enero de 1913 el término de duración de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Minelli González y Cía., con asiento en la calle Rincón números 142|46.—Montevideo, Enero 8 de 1912.—*Minelli, González y Compañía.*

1332-v.feb.9.

Al comercio

En cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 Septiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he resuelto vender á favor de don Joaquín Fernández el almacén sito en la calle Cerrito esquina Pérez Castellanos, cuyo señor se hará cargo del activo y pasivo que comprende la mencionada casa.—Montevideo, Enero 8 de 1912.—*Ramiro Fernández.*

1334-v.feb.1.

Al comercio

Habiendo disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pouso y Picos en el ramo de panadería denominada "La Nueva Epoca", desde el 1.o de Enero de 1912, quedando dueño del activo y pasivo Celestino Pouso y separado de ella Pedro Picos todos los que tengan cuentas que cobrar que se presenten dentro del término de 30 días.—Montevideo Enero 8 de 1912.—*Celestino Pouso.—Pedro Picos.*

1327.v.en-31.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Piacentini y Taibo que en el ramo de billar y fonda teníamos establecido en esta ciudad, calle Caridad esquina Paraíso, separándose de dicha sociedad don Antonio Taibo, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma don Pablo Piacentini. Según lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa con los justificativos dentro del término de 30 días á contar de la primera publicación, para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, Enero 7 de 1912.—*Antonio Taibo.—Pablo Piacentini.*

1326.v.feb-9.

Disolución de sociedad

La sociedad que existía entre los que suscriben, Lorenzo Adobatti y Andrés Piruni, dueños de la hojalatería establecida en esta ciudad, calle Zabala número 45, ha sido disuelta por escritura pública, quedando con el activo y pasivo de dicha casa de comercio el señor Adobatti desde el primero del corriente mes y año, lo que hacemos saber al público á los efectos que correspondan.—Montevideo, Enero 6 de 1912.—*Lorenzo Adobatti.—Andrés Piruni.*

1335-v.feb.1.

Disolución de sociedad

Hacemos público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Foglino y Cervini, quedando á cargo del activo y pasivo el socio José Cervini. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación y se cita á los acreedores para que concurran á la calle Colón número 91 dentro del término de treinta días.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*José Cervini.—Miguel Foglino.*

1376-v.feb.8.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al público y al comercio en general que con esta fecha han resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tenían establecida al público en la calle Soriano número 27a esquina Florida, de esta ciudad, la que giraba bajo la firma de Antonio Cola y Enrique Franzoni, separándose de dicha casa el señor Antonio Cola, quedando el señor Enrique Franzoni á cargo del activo de existencias. En tal virtud avisamos á todos nuestros acreedores para que se presenten en la misma casa á cobrar sus créditos dentro de treinta días de la fecha, pasados que sean los cuales el señor Enrique Franzoni, comprador de la parte del señor Cola, no será responsable en manera alguna.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*Antonio Cola.—Enrique Franzoni.*

1328-v.feb.9.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Juan Yañez el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Paysandú número 485 esquina Gaboto. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores para que se presenten en el indicado establecimiento con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*Rafael La Cruz.*

1324-v.feb.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que desde la fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en los ramos de mensajería y demás anexos teníamos establecida en la calle San José número 291a, bajo la denominación de "Empresa Mensajeros Uruguayos", quedando como único dueño para la explotación de dicho negocio y los enseres existentes, el socio señor Miranda. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones por el término de treinta días.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*Marcos F. Pérez.—José B. Miranda.*

1320-v.en.30.

Al comercio

Hago saber que por escritura autorizada hoy por el escribano don Rafael V. Salguero, he prometido en venta á don Miguel Pinto, mi casa de comercio sita en la ciudad de San José, en la calle Sarandí esquina Vidal, á fin de que dentro del término de treinta días se presenten ante el infrascrito los que se consideren acreedores, para cancelar sus créditos.—San José, Enero 2 de 1912. —*Luis Menéndez Muñiz.*

1307-v.en.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Delpiazzo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Comercio número 57 esquina Asilo (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 2 de 1912. —*Santiago Tonarelli.*

1303-v.en.26.

Al comercio y al público

Participamos que con esta fecha hemos vendido á don Galindo Vásquez las existencias y útiles de nuestra casa de comercio sita en este lugar, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Paso Casildo del Yaguarí (6.a sección del Departamento de Rivera), Enero 1.o de 1912.—*Gregorio Santesteban.*

1395-v.feb.10.

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio

Participamos al comercio en general que en el día de hoy se retira de los negocios, por razones de salud, nuestro gerente don Emilio Guyer, dejando, por lo tanto, la gerencia de nuestra casa. En su sustitución asume el mismo cargo el señor Gustavo Vogelmann, quien firmará de mancomún y colectivamente con el señor Jorge Müller.—Montevideo, Diciembre 31 de 1911.—*Sociedad Bally Limitada.*
1419-v.feb.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en el paraje Puntas de Gutiérrez (Departamento de Río Negro), bajo la razón social de Francisco Costa y Compañía, en el ramo de almacén y despacho de bebidas, por terminación de contrato. A los efectos de lo que hubiere lugar hacemos esta publicación.—Paysandú, Diciembre 31 de 1911.—*Francisco Costa.* — *J. Fontans* (hijo) *y Compañía.*
1378-v.feb.15.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial "La Olimareña" que giraba bajo la razón social de Olascoaga hermanos, Molinari y Compañía, en la 7.a sección del Departamento de Treinta y Tres, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma la firma Olascoaga hermanos y Molinari.—Olimar Chico, Diciembre 30 de 1911.—*Olascoaga hermanos y Molinari.—J. Molinari Lazzari.*
1373-v.feb.16.

Disolución de sociedad

Por escritura en el pueblo San Gregorio, con fecha de hoy ante el escribano Francisco Fariña, disolvimos la sociedad que en el paraje San Ramón de las Cañas, 6.a sección del Departamento de Durazno, giraba con la razón social de Camilo Fernández y Cía., quedando el activo y pasivo de esa sociedad á cargo del socio Gregorio de Miñaur.—San Gregorio, Diciembre 30 de 1911.—Como apoderado del socio Camilo Fernández Valbona: *Luis Mollo.—Gregorio de Miñaur.* 1312-v.en.29.

Al comercio y al público

Hago saber al público en general y especialmente al comercio que me he comprometido vender á don José De Luca la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 81. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 30 de 1911.—*Héctor C. Carrasco.*
1296-v.en.25.

Al comercio

A los efectos dispuestos por la ley se hace saber que Felipe Chiaro ha prometido vender á Angel Arturo Caparaand el negocio de bar situado en esta ciudad, calle Andes número 199, y que se ha declarado disuelta la sociedad Caparaco y Chiaro. Los acreedores se servirán presentar los justificativos de sus cuentas al mismo negocio, dentro del término de treinta días.—Montevideo Diciembre 30 de 1911.—*Felipe Chiaro.—Angel Arturo Caparaco.*
1279-v.en.25.

Al comercio y al público

Participo al público que por escritura autorizada por el escribano don Ricardo Casaravilla Sienra el 28 del corriente mes, he vendido á don José Destefano el negocio de barbería y peluquería que tenía establecido en esta ciudad, calle Yaro número 172. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores del referido negocio se presenten dentro de ltérmino de 30 días al referido establecimiento para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Diciembre 29 de 1911.—*Mariano Ergueta.*
1291-v.en.25.

Separación de socio

Participamos al público en general que desde esta fecha deja de pertenecer á la firma de Pilar Gómez y hermana la que fué socia, Teresa Gómez, quedando el activo y pasivo de la sociedad á cargo de la señora Pilar Gómez.—Montevideo, Diciembre 30 de 1911.—*Pilar G. de Rodríguez.—Teresa Gómez.*
1294-v.en.25.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don Ramón Chanes la parte que me correspondía en la casa de negocio denominada Café, Bar y Restaurant Europeo, y que tenía establecida con Antonio Vázquez Candales en la calle Agraciada números 381 y 383. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á los efectos de derecho.—Montevideo, Diciembre 29 de 1911.—*Andrés García Braga.*
1272-v.en.24.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bermini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cámepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona S. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cols Angel

D

Del Campo Atilio C.
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dómine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Ferrante y Rodríguez
Fabregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Delfín
Frenández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
Graciano Paulina
Gómez Flora A. de

H

Helguera Francisco B.
Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lentes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Labeque Lindolfo T.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Maurente Amabilio
Mastrangelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rávera Vicente
Restano y Cía.
Ros y Gonzáles
Rama María
Russo Lucía

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Caluno y Cía.
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Robles
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina
Ozilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

Ozilio Sichero y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabo Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bermini Domingo
Martins y Cía. J.
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Carafa
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Richardi J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y Gonzáles
Rossi y Cía. J. N.
Siécola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontan Rafael

SORIANO

Majín Rivas

SAN JOSE

Fernández y Aldo

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magín Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aido
Monza Juan
Menéndez José P.
Lallera y Arrieta
Ros y González

Montevideo, Enero 1.o de 1912.

V.o B.o: *Zas.* *Jas. Olivere.*

1633-perm.1016.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Ramón Branca y hermanos, establecida en el Arroyo del Medio (9.a sección del Departamento de Tacuarembó), quedando con el activo y pasivo los socios Mateo Branca y hermano. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Paysandú, Diciembre 28 de 1911.—*Ramón Branca y hermanos.* 1305-v.feb.2.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido á don Cándido Rocco mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en la calle Larrañaga esquina Tacuarembó. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten para abonarles sus cuentas dentro del término de 30 días.—Salto, Diciembre 28 de 1911.—*Joaquín Elola.* 1277-v.feb.2.

Al público y al comercio

Habiendo expirado el plazo del contrato de la sociedad comercial que en los ramos de almacén, ferretería y bazar, giraba en la ciudad de San José bajo la razón de 'Blanco é Iglesias hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en el día de hoy el escribano don Ricardo Apatía, el socio don Dionisio Blanco se comprometió a vender su parte en dicha sociedad y su consocio don Sergio Iglesias, quien quedará á cargo del activo y pasivo sociales. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—San José, Diciembre 28 de 1911.—*Dionisio Blanco.—Sergio Iglesias.* 12 1-v.en.24.

Venta de carnicería

Hago saber al público que he prometido vender á don Manuel Fernández la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Agraciada 789 a y b de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se sirvan pasar en el término de treinta días.—Montevideo, Diciembre 28 de 1911.—*Pablo Dardeno.* 1267-v.en.24.

Disolución de sociedad

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular, que ha quedado disuelta y extinguida la sociedad comanditaria que ha girado bajo la razón social de Juan B. Malfatti y Cía., quedando á mi cargo todo el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Diciembre 27 de 1911.—*Juan B. Malfatti.* 1268-v.en.24.

Al público y al comercio

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos arrendado á don Luis Rosser la fábrica de jabón, velas y grasería que teníamos en esta ciudad, vendiendo al mismo señor los muebles, útiles y existencias comerciales, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Mercedes, Diciembre 26 de 1911. —*Juan G. Zamora.* 1293-v.feb.2.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á los señores Rodríguez y Cía. las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de sastrería tengo establecida en la calle Sarandí al lado de "La France", y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Rivera, 24 de Diciembre de 1911.—*Federico Rodrigo.* 1253-v.en.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado vender á don José Vanzini, mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas, situado en la calle 18 de Julio esquina Marina, y cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el término de treinta días.—Paysandú, Diciembre 23 de 1911.—*Juan Molinelli y Compañía.* 1252-v.en.27.

Al comercio

Participo al público que con fecha 21 del corriente he comprado al señor José García Montes todas las existencias de la peluquería que perteneció al señor Modesto Sensale. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San José, Diciembre 22 de 1911.—*Juan Irene Leal.* 1270-v.en.24.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Roque Milano y Salvador Albertoni, mi almacén situado en la calle Colón esquina Perú, haciendo esta publicación por un mes, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, Diciembre 21 de 1911.—*Antonio Milano.* 1245-v.en.25.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Ramón García mi casa de comercio que en los ramos de restaurant, café, billar y cancha de pelotas tengo establecida en esta ciudad, calle Sierra números 96, 98, 100, 102 y 104. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Diciembre 4 de 1911.—*Teodoro Santos.* 1300-v.en.26.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio y establecimiento ganadero que tenía establecido en Soto, Departamento de Paysandú, á mis hijos José R. y Francisco Citraro, quedando el que suscribe José Citraro, asociado á ellos como socio comanditario y que á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación, para que la nueva firma que girará bajo la razón social de Citraro hermanos y Cía., una vez vencido el término de ley quede exenta de toda obligación y responsabilidad.—Departamento de Paysandú, Soto, Diciembre de 1911. — *José Citraro.* — *José R. Citraro.* — *Francisco Citraro.* 1403-v.feb.17.